# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3528 | **Buenos Aires, Jueves 27 de Julio de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA



## BOLETIN OFICIAL

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

**Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Erlangen».**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores Vogler y Duckwitz en su carácter de agentes de la Compañía de Navegación Transatlántica Alemana «Norddeutscher Lloyd», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Erlangen», que hace la carrera entre este puerto y el de Bremen; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, según lo manifiesta á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que con excepción de las reformas de detalle indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquéllas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente nº 3892 C/904,

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Erlangen», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, quedando asimismo obligados á embarcar á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Residencia.

Art. 2º El no cumplimiento de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

**Prorrogando una patente provisional de privilegio de paquete.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Siendo atendibles las razones expuestas en la solicitud de los agentes marítimos señores Maumus y Dodero,

SE RESUELVE:

Art. 1º Prorrogar por treinta días la patente provisional de privilegio de paquete acordada al vapor «Río Amazonas», con carácter provisorio, por decreto de 19 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese á quiénes corresponda; publíquese y resérvese agregado á sus antecedentes, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

**Exonerando á un empleado**

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

Visto este expediente iniciado con motivo de varios cargos formulados contra el Comisario del Departamento Caa Guazú (Chaco) don Domingo del Prado; atentas las consideraciones aducidas en el informe de la Gobernación del Chaco, que antecede y el pedido de exoneración formulado por la misma,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del empleo de Comisario de Policía del Departamento Caa Guazú, Territorio del Chaco, á don Domingo del Prado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA
RAFAEL CASTILLO.

IV

**Dejando sin efecto un nombramiento y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

Visto el precedente telegrama de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, en el que da cuenta de no haberse presentado aún á prestar servicio don Frutos S. Ugarteche nombrando Comisario del Departamento Coy-Yulet de la expresada Gobernación por decreto fecha 11 de Febrero último,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de don Frutos S. Ugarteche como Comisario del Departamento Coy-Yulet del Territorio de Santa Cruz y nómbrase en su reemplazo al Sr. Benjamín Beraterrechea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

**Reglamento para los médicos oficiales de las Gobernaciones de Territorios Nacionales y resolución aprobatoria.**

*A. S. E. el Señor Ministro del Interior, doctor Rafael Castillo.*

El Consejo que presido, en sesión de fecha 14 del corriente, ha tomado en consideración

el proyecto de resolución que tengo el honor de adjuntar á V. E., presentado por el señor Inspector General de este departamento, reglamentando las funciones de los médicos oficiales de las Gobernaciones, de acuerdo con la disposición dictada por ese Ministerio, en Enero 17 de 1901, y le ha prestado su aprobación, previo el dictamen expedido por su comisión de Legislación Sanitaria y Ontología médica.

Para llevar á la práctica y definir bien la participación funcional que incumbe á los médicos de las Gobernaciones en lo que respecta á la materia profiláctica y sanitaria del resorte de esta institución, es indispensable obtener la sanción de V. E.

En tal virtud, me permito elevarlo á la consideración de V. E., para que si lo tiene á bien se sirva prestarle su aprobación.—Saluda á V. E. con toda su consideración.—C. MALBRÁN. —*Ezequiel Castillo.* Secretario.

—

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Julio 15 de 1905.

En atención á lo dispuesto por el Superior Gobierno, con fecha 19 de Diciembre de 1904, al reglamentar la ley de vacunación obligatoria, así como de la obligación creada á los médicos de gobernación de los territorios federales por disposición del Ministerio, de fecha Enero 17 de 1901,

*El Departamento Nacional de Higiene*

RESUELVE:

Art. 1º El médico de gobernación dependerá del Departamento Nacional de Higiene, en lo que á sanidad é higiene se refiere, quedando incorporado á la sección de Profilaxia Interna y Vacunación del mismo.

Art. 2º Está obligado á recoger y coleccionar los datos relativos á conocimiento de las endemias y epidemias existentes en el radio de su jurisdicción, así como lo referente á la geografía médica y climatología.

Art. 3º Enviará mensualmente, y siempre que el Departamento Nacional de Higiene solicite, informes y datos demográficos de todo el territorio.

Art. 4º Remitirá los elementos para las investigaciones de laboratorio que juzgue conveniente—ya sea de substancias alimenticias, aguas de consumo, etc.—así como aquellos agentes productores de enfermedades de los animales, susceptibles de trasmitirse al hombre.

Hará una inspección prolija en los centros urbanos; de su provisión de agua, condición de los mataderos, depósito de materias residuales, etc., etc., y todo aquello que directa ó indirectamente pueda afectar el bienestar higiénico de la población.

En el informe periódico de su inspección hará constar claramente los hechos y propondrá las medidas para subsanar las deficiencias que encuentre.

Art. 6º Estará obligado á propender por los medios de propaganda á su alcance á ilustrar al pueblo en las medidas profilácticas necesarias para evitar y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y las endemias existentes en la localidad.

Art. 7º Será el agente ordinario del Departamento Nacional de Higiene para cumplir la ley de vacunación obligatoria, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Art. 8º En los territorios federales en que hubiere puertos de acceso, aplicará en la forma que fuere posible, la parte reglamentaria vigente de la Sección 2ª.

Art. 9º Hará inspección de los establecimientos de educación, bajo el punto de vista médico-higiénico, observando las instrucciones del jefe de la sección escolar.

Dará los conceptos pertinentes para mejorar su estado y comunicará al Departamento Nacional de Higiene las condiciones de ellos.

Art. 10. Sin perjuicio de la remisión mensual de los datos demográficos, que el art. 5º establece, y demás informes aislados que de él se requiriese, está obligado á elevar al Departamento Nacional de Higiene, invariablemente, en el mes de Diciembre, un informe amplio en que consten los resultados obtenidos durante el año, en orden á las diversas obligaciones que se fijan en esta reglamentación.—CARLOS MALBRÁN. *Exequiel Castilla.*

—

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Visto el adjunto proyecto formulado por el Departamento Nacional de Higiene, por el cual se reglamenta las funciones de los médicos oficiales de las Gobernaciones de Territorios Nacionales, y de acuerdo con la resolucion de 11 de Enero de 1901 que coloca á estos funcionarios bajo la jurisdicción de dicha Repartición, á los efectos de uniformar la acción de ésta para la mejor organización del servicio de profilaxia en todo el país,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido reglamento y comunicarlo á sus efectos, á los señores Gobernadores de Territorios Nacionales, previa inserción en el Boletín Oficial.

CASTILLO.

—

VI

**Autorizando á la Gobernación del Chaco para invertir una suma.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

Autorízase á la Gobernación del Chaco á invertir hasta la suma de ($ 100) cien pesos moneda nacional, mensuales, durante el corriente año, á contar desde el 1º de Agosto próximo, en la adquisición de forraje para la caballada al servicio de la misma, independientemente de la mensualidad acordada por resolución de Enero 26 ppdo.

Este gasto se atenderá con los fondos que la misma tiene asignados por decreto de 31 de Diciembre de 1904.

Hágase saber y archívese.

CASTILLO

—

VII

**Nombrando un Guarda Sanitario.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene y la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el guarda sanitario del Departamento Nacional de Higiene, don Luis A. Urquiola y nómbrase en reemplazo á don Atilio Celasco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

—

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

**Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Córdoba.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1905.

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Córdoba y de acuerdo con el artículo 7º del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº 3313,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la Provincia de Córdoba, durante el segundo semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| Hospital San Roque, el diez y ocho por ciento | 18 % |
| Asilo Niños Desvalidos, el nueve por ciento | 9 » |
| Asilo de Mendigos, el seis por ciento. | 6 » |
| Colegio y Asilo de Huérfanas, el dos por ciento | 2 » |
| Asilo San José, el cuatro por ciento.. | 4 » |
| Asilo Maternal, el cuatro por ciento.. | 4 » |
| Asilo del Buen Pastor, el tres por ciento | 3 » |
| Educación Práctica, el tres por ciento. | 3 » |
| Casa de Expósitos Damas de la Providencia, el seis por ciento | 6 » |
| Hospital de Río 4º, el cuatro por ciento | 4 » |
| Hospital de Niños, el ocho por ciento. | 8 » |
| Colegio del Carmen de Río 4º, el uno por ciento | 1 » |
| Conferencia de San Vicente de Paúl, señoras, el uno por ciento | 1 » |
| Conferencia de San Vicente de Paúl, señores, el uno por ciento | 1 » |
| Terceras Franciscanas San Vicente, el uno por ciento | 1 » |
| Amparo de María, Asilo de Huérfanos, el tres por ciento | 3 » |
| Concepcionistas, el uno por ciento... | 1 » |
| Huérfanos de Río 4º, el uno por ciento | 1 » |
| Hospital de Villa Dolores, Departamento San Javier, el tres por ciento | 3 » |
| Adoratrices, el uno por ciento | 1 » |
| Terceras Franciscanas Villa Nueva, el uno por ciento | 1 » |
| Colegio del Tránsito, el uno por ciento | 1 » |
| Asilo de la Virgen del Milagro, el dos por ciento | 2 » |
| Taller de las Terceras Franciscanas, Sagrada Familia, el uno por ciento. | 1 » |
| Asilo Maternal del Norte, el tres por ciento | 3 » |
| Asilo Maternal del Sud, San Luis Gonzaga, el dos por ciento | 2 » |
| Asilo de Dementes, el cuatro por ciento | 4 » |
| Sociedad Beneficencia Villa Dolores, Departamento San Javier, el dos por ciento | 2 » |
| Buen Pastor de Río 4º, el uno por ciento | 1 » |
| Asilo de Nuestra Señora de Nieva, el uno por ciento | 1 » |
| Asociación de la Inmaculada, el uno por ciento | 1 » |
| Damas de Misericordia, medio por ciento | 1/2 » |
| Conferencia San Vicente de Paúl de San Ignacio de Loyola, medio por ciento | 1/2 » |

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

—

II

**Nombrado Vicecónsul en Cagliari**

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Cagliari á don Miguel Cuguri.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

I

**Ampliando la suma del ítem 1o inciso 2o, anexo D, del presupuesto para pago del personal de la Contaduría General.**

LEY No 4573.

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1o Amplíase en la suma de treinta mil pesos moneda nacional el ítem 1o del inciso 2o, anexo D, del Presupuesto vigente, con destino al pago del personal para la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA — ANGEL SASTRE.
*B. Ocampo*, Secretario del Senado — *Juan Ovando*, Secret. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

**Autorizando al P. E. para invertir una suma.**

LEY No 4575

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de pasajes, viáticos y sueldos del nuevo personal de interventores, jefes de destilería é inspectores en la Administración de Impuestos Internos, durante el segundo semestre del corriente año y con imputación á la presente.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
*B. Ocampo.* Secretario del Senado. — *Juan Ovando.* Sec. de la C. de D.D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

**Autorizando unos desvios**

Excmo. Señor:

La Empresa «The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited» solicita de V. E. modificar el empalme que fué acordado por Decreto de 24 de Noviembre de 1903, por el cual se le permita el empalme con una vía del puerto cortando á otra por medio de un cruzamiento. La modificación que pide es de empalmar con la primera línea para evitar un cruzamiento inútil; por lo expuesto creo que V. E. puede acordar lo solicitado.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—*E. Carmona.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Resultando del precedente informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Concédese á la Empresa The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited» el permiso pedido para que, de las vías que en la Dársena Norte del Puerto de la Capital va á construir, de acuerdo con el decreto de 24 de Noviembre de 1903, empalme la nueva de entrada con la primera vía del Puerto en lugar de la segunda como en dicho decreto se establecía.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA
J. A. TERRY.

IV

**Permitiendo á los destiladores de alcoholes vínicos la substitución de títulos por depósitos en efectivo.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1905.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.*

Señor Ministro: El decreto del Superior P. E. de fecha 15 de Enero de 1903 dispone que los rectificadores de flegmas y alcoholes de purificación deficiente, adquiridas de otro destilador firmarán una letra en caución por el valor del impuesto de la partida, garantida con un depósito de títulos de renta cuyo valor efectivo corresponda á las dos terceras partes del monto de la letra.

Ahora bien, señor Ministro, varios rectificadores de San Juan se han presentado en el expediente no 44 V. que tengo el honor de elevar á la superion resolución de V. E. solicitando se les permita substituir dicha letra y depósito en títulos por el depósito en efectivo de los dos tercios del impuesto total de los alcoholes que rectifiquen, permitiéndoles utilizar esos depósitos en el pago del impuesto de los alcoholes rectificados garantidos por los mismos, á medida que sean librados al consumo.

A juicio de esta Administración, y dejando siempre á salvo la opinión del señor Ministro, podría accederse á lo que se solicita, siempre que se mantuviera subsistente el citado decreto de 15 de Enero de 1903, y se exigiera el depósito en efectivo de la totalidad del impuesto en lugar de los dos tercios del mismo, como se propone.

Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.—*J. S. Aráoz*.—*R. Varela.*

Excmo Señor:

Lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos y Alcoholes para que se acceda en cierta forma á lo pedido por varios destiladores de la Provincia de San Juan, no contraría las disposiciones legales ni el propósito del decreto de 15 de Enero de 1903, por lo que pienso que V. E. puede acceder á lo solicitado en la forma indicada por la Administración.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para su resolución la petición que le ha sido presentada por varios rectificadores de San Juan, solicitando se les permita substituir la letra y depósito en títulos á que les obliga el decreto de 15 Enero de 1903, por el depósito en efectivo de los dos tercios del impuesto total de los alcoholes que rectifiquen, permitiéndoseles utilizar esos depósitos en el pago del impuesto de los alcoholes rectificados garantidos por los mismos á medida que vayan librándose al consumo;

Atento las informaciones producidas por la Administración y de conformidad con lo aconsejado por ella en su nota elevatoria y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1o Sin perjuicio de la subsistencia del decreto de 15 de Enero de 1903, facúltase á los destiladoraes de alcoholes vínicos, por cuenta de terceros, para substituir los títulos y letras en caución que están obligados á extender antes de empezar sus elaboraciones, por el depósito efectivo de la totalidad del impuesto correspondiente á los alcoholes que rectifiquen, pudiendo utilizar aquellos depósitos en el pago de los impuestos de los alcoholes rectificados que garanten, á medida que éstos vayan saliendo al consumo.

Art. 2o Publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y reposición de sellos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

**Fijando el interés de 7 % á la deuda de Sperandio Altimpergher.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1905

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don José A. Terry.*

Por decreto de fecha 29 de Enero del año próximo pasado el S. P. E., á requerimiento del interezado, fijó en la suma de treinta y cinco mil pesos m/n ($ 35.000 m/n) el monto total de los impuestos que por diferencias sobre mermas por alcoholes adeudaba el señor Sperandio Altimpergher, suma pagadera en dos cuotas, una de veinte mil pesos, al contado y el resto de quince mil en una letra á noventa días, sin resolver nada respecto de los intereses que devengaría.

Posteriormente por resolución de V. E. del 14 de Mayo del mismo año dictada á petición de parte, se otorgó al nombrado Altimpergher renovación de la referida letra de quince mil pesos, debiendo abonar cinco mil al contado y firmar una nueva letra por los diez mil restantes, á sesenta días de la fecha del vencimiento de la primera, sin tampoco disponerse nada sobre el interés correspondiente á la nueva letra. El señor Altimpergher satisfizo, luego, el importe de su última letra, mas, al cerrar su respectiva cuenta, la Contaduría le formuló cargo por los intereses de toda la deuda, á razón del 2 % mensual lo que ha motivado una presentación del interesado.

Aun cuando el subscripto piensa que no corresponde el cobro de esa suma por intereses, dada la redacción del decreto recordado de 29 de Enero de 1904 y de la resolución ministerial, también recordada, de 14 de Mayo de dicho año, tengo el honor de elevar á V. E. las actuaciones respectivas, expediente 480, letra H, año 1903, solicitando se sirva, si así lo tiene á bien, pronunciarse á su respecto, toda vez que falta una decisión imperativa que disponga ó no los cargos de los intereses computados por la Contaduría.

Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.—*R. Varela* Administrador General.—*J. S. Aráoz* Secretario.

Excmo. Señor:

En casos análogos he manifestado que cuando el P. E. acuerda plazos para el pago de las deudas por impuestos internos, no debe cargarse el interés punitorio del 2 % desde que el plazo acordado suspende los efectos de la mora.

Pero, si bien no se abona el interés punitorio, no es justo que el Fisco se perjudique con esa espera y no goce del interés común que corresponde á todo crédito exigible.

Por esto pienso que V. E. debiera ordenar se liquide esta deuda con el interés del 7 % que es el que se ha fijado en todos los casos en que el P. E. ha acordado prórrogas.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Vista la presentación de don Sperandio Altimpergher reclamando de la liquidación de intereses, practicada por la Administración General de Impuestos Internos, á propósito del pago de la deuda que en concepto de Impuestos Internos, tenía contraída con el Fisco; y resultando de las actuaciones acumuladas:

Que en los Decretos de 29 de Enero y 14 de Mayo del año ppdo., acordando facilidades de pago al recurrente y permitiéndole subscribir letras en pago de la deuda, no se mencionó el interés que aquellas letras devengarán; y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando los plazos acordados para el pago de las deudas no deben considerarse como pasibles del interés punitorio de la ley ya que aquéllos suspenden los efectos de la mora, no es justo se perjudique al Fisco con la espera que él mismo acuerda, dejando de gozar el interés común que corresponde á todo crédito exigible.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para que en el caso recurrente, proceda á hacer la liquidación de intereses devengados, computando el interés de siete por ciento (7 %) al año, y repóngase el sellado en aquella Repartición.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

**Concediendo una permuta**

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Auxiliar 2º de Resguardos, don Juan Manuel Méndez (hijo), y el Escribiente 2º de la Prefectura General de Puentes, don Manuel Armendariz.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por os señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pasa á Contaduría General.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—J. A. MARTÍN.

VII

**Disponiendo la entrega de una suma para gastos menores de la Aduana.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Atento lo solicitado en las notas que preceden por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y la informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención á favor del habilitado Contador de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, la cantidad de ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de la partida que para gastos menores de todas las Aduanas, tales, como mobiliario y aseo de edificios, asigna el anexo D, del Presupuesto General en vigor, desde el 1º de Enero del corriente año, hasta el treinta y uno del actual, á razón de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional mensuales.

La Inspección General de Aduanas y Resguardos de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General, en el informe que antecede, procederá al efectuar la inversión de los fondos, que por el presente decreto se le mandan entregar, ajustándose á lo dispuesto por el art. 32 de la ley de Contabilidad.

Impútese al anexo D, inciso 1, ítem 5, del Presupuesto General vigente y comuníquese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VIII

**Mandando entregar una suma por concepto del 2 % de merma sobre vinos.**

CUADRO COMPARATIVO DE IMPUESTOS RECLAMADOS POR LIQUIDACIÓN DE MERMAS QUE ADEUDAN LOS MISMOS RECLAMANTES.

| CONTRIBUYENTES | Liquidación del 2 % por merma | Deuda |
|---|---|---|
| Melitón González | 525 24 | |
| Carlos Kalles | 2.647 24 | |
| Dometr o Núñez | 97 38 | |
| Angel Rodríguez | 198 24 | |
| Miguel Escorihuela | 5.197 06 | |
| Eugenio Prandina | 347 72 | 25 — |
| Dalmacio Armando | 224 58 | 171 18 |
| Emilio Baylin | 629 24 | 195 40 |
| Emilio Jacta | 77 84 | |
| Julian Domerques | 100 10 | 25 — |
| Fermín Decoargues | 165 32 | |
| A. Romairone y Hnos | 448 — | |
| Elías Villanueva | 2.161 88 | |
| Balbino Arizú y Hno | 7.638 02 | 25 — |
| Honorio Barraquero | 8.885 94 | |
| Natalio Estrella | 283 28 | |
| Isidro Escudero | 749 72 | |
| J. B. Vargas | 289 02 | |
| José Dutto | 280 26 | |
| Angel Gualtieri | 163 64 | |
| Antonio Berreta | 181 74 | |
| Luis Cogorno | 118 82 | 25 — |
| Luis Botarelli | 75 34 | 111 22 |
| Pedro 2º Sin | 104 12 | 455 73 |
| Antonio R. Otero | 245 08 | |
| F. Montergons | 89 94 | |
| S. Fangoni é Hijos | 1.262 88 | |
| Bataglia y Cía | 720 18 | |
| Delaballe y Cía | 3.238 88 | |
| I. Sarranca y Cía | 182 48 | |
| Angel Chini | 142 58 | |
| José Populin | 345 92 | 33 17 |
| Bautista Vietti | 284 24 | 25 — |
| Antonio Tonon | 243 82 | |
| Joaquín Carra | 93 50 | |
| Luis Daffunchio | 292 84 | |
| Vidal y Barón | 797 06 | 28 34 |
| Justo Pelegrini Hno | 96 60 | |
| Agustín Piccioni h | 374 54 | 6 — |
| Mosso Hnos y Cía | 574 36 | |
| Luis Filippini Hnos | 170 46 | |
| Emilio Rientord | 240 40 | |
| Dionisio Pouget | 874 42 | |
| Guillermo Cremaschi | 385 80 | 10 — |
| José Scattini | 128 12 | 25 — |
| Arturo Dacome y Cía | 1.165 02 | 2 97 |
| Héctor Junes y Cía | 1.751 26 | |
| Gonzalo Sierra | 152 76 | |
| Filippi y Genesy | 470 — | |
| Martínez y Morist | 290 44 | |
| Luis Moine | 116 64 | |
| Aguinaga Hnos | 1.258 26 | |
| Honorio Cacanet | 231 92 | |
| Sociedad Germania | 2.782 86 | |
| Enrique Moga | 136 38 | 6 71 |
| Severo G. Castillo | 59 02 | |
| Francisco Mantelli | 261 10 | 253 14 |
| Domingo A. Barrera | 451 36 | |
| Luis Betti | 55 02 | 1.038 09 |
| Borel y Calise | 18 54 | |
| Malins y Gargantini | 6.6 42 | |
| | 52.253 80 | 2.461 95 |

Contaduría, Junio 7 de 1905.—*B. G. Bascar.*

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Atenta la liquidación practicada precedentemente por la Contaduría General, en el expediente nº 2910-letra A-año 1905, División Primera del Ministerio de Hacienda;

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención á favor de la Administración General de Impuestos Internos, la cantidad de ($ 51.162,41 m/n) cincuenta y un mil ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional curso legal, con destino al abono de las sumas que corresponden á los bodegueros de Mendoza, que se detallan en la planilla adjunta corriente á fojas 120 y 121, por concepto del 2 % de merma sobre los vinos expedidos.

La Administración General de Impuestos Internos, procederá á tomar nota de la liquidación formulada por la Contaduría General, como asimismo de las sumas deducidas, debiendo disponer igualmente la acreditación de las cantidades descontadas, á las cuentas respectivas de los deudores.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IX

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cobrador fiscal de la Sección Sexta, segundo grupo, de la Administración General de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Jorge Casares, cuya renuncia se acepta, á don José Bianchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

X

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 2º de Resguardos, en reemplazo de don Domingo Dupin, que ha hecho abandono de su puesto, á don Domingo Gayoso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XI

**Concediendo una licencia**

Buenos Aires, Julio 20 de 1905.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Escribiente 3º de la Aduana de la Capital, don Carlos Pinedo, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don José M. Reydo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XII

**Concediendo una licencia**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, sin goce de sueldo, al Guarda 1º de Resguardos, don Cosme Barutta, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al ex empleado don Albino R. Bianchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIII

**Creando varios puestos en la Contaduría General de la Nación.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

En ejecución de lo que dispone la ley 4573, de la fecha,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Créanse en la Contaduría General de Nación los siguientes puestos:

| | Al mes | Al mes |
|---|---|---|
| 5 Oficales 1os, Jefes de Oficina, á $ c/u | 350 | 1750 |
| 4 Oficiales 2os, á $ c/u | 200 | 800 |
| 3 Oficiales 2os, scción aduanas, á $ c/u | 120 | 360 |
| 21 Escribientes, á $ c/u | 100 | 2100 |
| 5 Ordenanzas, á $ c/u | 60 | 300 |
| | | $ 5310 |

Art. 2º El presente decreto entrara á regir á contar del 1º de Agosto próximo.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIV

**Autorizando un descargo**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Interno solicita se la autorice para practicar el descargo, en sus libros, de la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, importe de la multa impuesta á don José Bovetti (hijo) por infracción á la ley de alcoholes, cuyo cobro no se ha logrado obtener, en razón de haber desaparecido el citado Bovetti del domicilio que tenía constituído, sin que haya podido conocerse el paradero actual, no obstante las diligencias practicadas; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada y pase á Contaduría General para que declare deudor al Fisco por la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, á don José Bovetti (hijo); y comuníquese á la Administración General de Impuestos Internos lo resuelto á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XV

**Denegando una petición para vender papel sellado.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Visto que don Carlos Narvajo Benítez solicita autorización para establecer en esta Capital, una oficina destinada á la venta de papel sellado y estampillas;

De conformidad con los informes producidos y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el recurrente y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

XVI

**Autorizando la venta de materiales**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para vender al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, siete lámparas de arco, con sus resistencias, guarniciones y bombas correspondientes, dos kilos de alambre especial para electricidad y seis mil carbones para lámparas de arco valtáico, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertineutes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XVII

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de despachos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo 895 kilos de hierro galvanizado en planchuelas, para aisladores, venidos en el vapor «Pontos», y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección de Correos y Telégrafos, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley nº. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo diez y ocho candelabros de latón y una cruz, venidos en el vapor «Angélica Accame», y destinados para el servicio del culto en la iglesia de San Francisco, Salta, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Salta, remitida por el M. de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

**Concediendo un transbordo libre, para el consumo.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la nota que precede del señor Ministro de Francia, pidiendo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se permita al crucero «Catinat», de la marina de guerra de esa nación, recibir de transbordo, y sin cargo de derechos, de las provisiones de los vapores «Atlantique» y «Orleanais», seis bordalesas de vino tinto ordinario y diez bordalesas de vino rojo ordinario, destinado al consumo de la tripulación del citado buque; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el transbordo solicitado y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

**Acordando una subvención á la revista «La Columna del Hogar».**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la solicitud presentada por la señora Catalina Allende de Baurel, directora de la revista hebdomadaria «La Columna del Hogar», pidiendo se subscriba el Gobierno á un número determinado de ejemplares para ayudar á su sostenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa fundada y sostenida por la recurrente es acreedora á la protección y ayuda del Estado, por sus propósitos de filantropía y educación, y por el contingente de lecturas sanas y morales que aporta á los hogares;

Que por otra parte, la biblioteca anexa organizada como un servicio auxiliar de la mencionada publicación, propenderá dentro de sus miras feministas á la formación de un centro educativo y de cultura general de la mujer; y teniendo en cuenta que en nuestras costumbres actuales no se ha generalizado aún la concurrencia de éstas á las bibliotecas públicas, siendo, por la tanto, conveniente facilitar la creación de centros de aquella naturaleza,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la directora de «La Columna del Hogar», señora Catalina Allende de Baurel desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre la suma de ($ 100 m/n) *cien pesos* moneda nacional mensuales destinados al fomento de la biblioteca organizada como servicio auxiliar de la publicación que dirige.

Art. 2º Impútese al Inciso 16 Item 3 Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

## MINISTERIO DE GUERRA

I

**Acordando una pensión**

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Margarita A. de Mariscal, viuda del Teniente 2º don Teodoro Mariscal, con goce de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pesiones, del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

**Mandando extender una escritura de cancelación.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Enrique Arana y Manuel Arana solicitan escritura de cancelación de la hipoteca que grava las cuarenta y cinco mil hectáreas de que fueron compradores de acuerdo con la ley nº 3053, en el Territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que la deuda que afectaba á esas tierras ha sido totalmente cancelada; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposi-

ción de sellos, extienda á favor de los señores Enrique Arana y Manuel Arana la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que grava las cuarenta mil hectáreas de que fueron adquirentes, de acueado con la ley nº 3053, en el territorio de Santa Cruz, sección XIV, fracción B, lote diez y seis y parte de los lotes diez y siete, veinticuatro y veinticinco; sección VII, fracción A, lotes diez y nueve, veinte y parte de los lotes diez y ocho, veintiuno, veintidós y veintitrés y fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

**Rectificando un decreto**

Buenos Aires, Junio 26 de 1905.

Resultando de este expediente;

Que en el decreto de 4 de Abril de 1905 se ha establecido por error que la superficie vendida á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario en el lote 73 de la Colonia San Melitón es de sesenta y siete mil quinientos metros cuadrados en vez de los treinta y dos mil quinientos metros cuadrados ocupados por la estación Benjamín Gould, error que se ha cometido por la inclusión de la superficie ocupada por las vías, la que ya fué escriturada á la empresa, en expediente por separado,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de 4 de Abril de 1905, en la parte que asigna una superficie de sesenta y siete mil quinientos (67.500) metros cuadrados á las tierras del lote 73 de la Colonia San Melitón, que se conceden en venta á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, debiendo entenderse que la superficie objeto de esa venta es la ocupada por la estación Benjamín Gould, con una superficie de treinta y dos mil quinientos (32.500) metros cuadrados, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Ar.. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

**Mandando otorgar un título de propiedad.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Protestato Alvez Rodríguez solicita título de propiedad del lote 32 b, c, sección III de la Colonia Santa Ana, que corresponde en el plano actual al lote 34 b, c, sección Santa Ana; y

CONSIDERANDO:

Que esa tierra fué concedida en donación al recurrente en Junio de 1885, habiéndose comprobado que ha cumplido en ella las obligaciones de ley; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar á favor de don Protestato Alvez Rodríguez por ante quién corresponda el título de propiedad que solicita del lote 24 b. c. (nº 32 b. c. sección III del plano antiguo) de la colonia Santa Ana el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del P. E., para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

**Aprobando una transferencia**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Atento á que don Cándido Delcason, concesionario de la quinta 31, fracción B de la Colonia Yeruá, por transferencia hecha á su favor por su adquirente don Juan Gambarini, se encuentra comprendido en el art. 1º del decreto de 22 de Diciembre de 1904, por haber abonado la décima parte de la deuda que afecta á esas tierras, como aquel decreto lo establece; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 11 de Octubre de 1904 en la parte que caduca la concesión de la quinta 31, fracción B de la Colonia Yeruá, concedida á don Juan Gambarini; apruébase la transferencia hecha por éste á favor de don Cándido Delcason de sus acciones y derechos á esa quinta, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

**Designando al Procurador Fiscal Nacional del Territorio de Misiones para entablar una demanda de desalojo.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura comunica la negativa del señor Emilio Poujade para desalojar la chacra de doscientas hectáreas de propiedad de la Escuela Agrícola de Posadas, ubicada en el Territorio de Misiones y adquirida por el Gobierno para ensanche de la misma; atento lo informado,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el señor Procurador Fiscal Nacional del Territorio de Misiones, para que entable ante quién corresponda las acciones del caso á fin de obtener el desalojo inmediato de la tierra de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á dicho funcionario, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

**Autorizando á la Dirección General de Obras de Salubridad para prescindir de la licitación en obras á construirse en la Provincia de Mendoza.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en que hace presente los inconvenientes que originaría la construcción por licitación pública de las obras domiciliarias de salubridad en la capital de dicha provincia; y considerando que se trata de obras que por su poco monto no ofrecen interés para empresas particulares y que, por otra parte, no se hallan sujetas á las prescripciones de las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad, toda vez que su pago, en definitiva, corresponde á los particulares en unos casos y al Gobierno de la Provincia en otros; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad respecto de la economía de tiempo y de dinero que representa la prescindencia de los trámites requeridos para la licitación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para prescindir del requisito de la licitación pública en la ejecución de las referidas obsas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

II

**Autorizando un desvío en la línea del F. C. del Sud.**

Exp. 5360 S. 1905.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Vista la solicitud presentada por el Director Técnico de la «Sociedad de Productos Químicos», pidiendo permiso para construir un desvío, de conformidad al plano acompañado, que partiendo de la línea del Ferrocarril del Sud que va de la «Estación Mitre» al Dock Sur, entre á la fábrica que construye dicha sociedad en las manzanas 258 y 259;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por el representante de las compañías del Ferrocarril del Sud y Dock Sud de Buenos Aires, limitada,

SE RESUELVE:

Autorízase á la sociedad recurrente para construir el desvío de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1º Este permiso tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno disponer el levantamiento de las vías cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la sociedad concesionaria derecho á reclamo ó indemnización alguna.

2º El permiso que se acuerda queda sujeto á todas las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y que le fuesen aplicables.

Hágase saber á quiénes corresponda, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

**Exonerando multas á algunas propietarios de pozos semisurgentes.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase las multas en que han incurrido los propietarios de las fincas Serrano 1178, Cochabamba 4149 é Iguazú s/n entre 725 y 775, por no haber cumplido las disposiciones de la ley nº 4198.

Art. 2º Se da por cumplido el decreto de 11 de Marzo último, prorrogando el plazo para denunciar pozos semisurgentes por parte de los propietarios de las fincas indicadas en la planilla adjunta.

Art. 3º La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación queda facultada, en lo sucesivo, para exonerar ó disminuir, cuando considere conveniente ó equitativo, las multas en que incurran los propietarios por falta de cumplimiento á las disposiciones de la ley número 4198.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

**Aprobando cesiones para la construcción de la línea de San Cristóbal á Santa Fe.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto este expediente, por el que los señores Colson, Bookhouse y Pyne contratistas de la construcción de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe solicitan la aprobación del Poder Ejecutivo á la cesión definitiva que hacen á favor de la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino de todos los derechos y ventajas que les acuerda el contrato relativo á la construcción de la expresada línea, el cual fué aprobado por decreto de 29 de Septiembre de 1904; que se apruebe igualmente la cesión temporaria que dicha Socciedad Anónima hace á los señores Baring Brothers y Cía., Lda. de esos mismos derechos y ventajas;

Teniendo en cuenta los testimonios acompañados y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cesión definitiva que hacen los señores Colson Brookhouse y Pyne á favor de la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino, de todos los derechos y ventajas que les acuerda el contrato que tienen celebrado con el Poder Ejecutivo para la construcción de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe, como así también la cesión temporaria que hace de esos mismos derechos y ventajas la expreada Sociedad Anónima á los señores Baring Brothers y Cía., quedando establecido que esta aprobación no importa en manera alguna modificar las condiciones del contrato celebrado con los señores Colson Brookhouse y Pyne en cuanto á las obligaciones contraídas por éstos, ni sacar dicho contrato de la jurisdicción de los tribunales del país por cuyas leyes debe juzgarse su cumplimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno á los fines que se solicita en la última parte de la presentación origen de este expediente.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

## EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

| | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| Administración General de Sellos | | 14.750 — |
| Administ. de Contribución Territorial y Patentes | | 70.756 48 |
| Aduana de la Capital | 16.391 66 | 340.338 23 |
| Administración de Impuestos Internos | | 59.211 73 |
| Devoluciones de Habilitados pagadores. | | 466 66 |
| Otros conceptos | | 456 67 |
| Letras cobradas | | 154 96 |
| Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación | 81 93 | 14.909 10 |
| | 16 473 59 | 501.043 83 |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

| | |
|---|---|
| Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones | $ 36 — |
| Por inscripciones en el registro de hipotecas | » 330 — |
| Por inscripciones en el registro de propiedades | » 828 — |
| Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones | » 870 30 |
| Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas | » 363 50 |
| Por certificaciones expedidas por la sección propiedades | » 686 80 |
| | $ 3.114 60 |

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

| | |
|---|---|
| Boletín Judicial | $ 505 — |
| Boletín Oficial | » 180 — |
| | $ 685 — |

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

## CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en Oro | Recaudado en oro sellado | Total á oro | Recaudado en curso legal |
| | $ | $ | $ | $ | $ |
| Total recaudado el día 25 de Julio de 1905 | 433.898 25 | 190.915 23 | 24.744 73 | 215.659 96 | 377 — |
| Total recaudado en el mes corriente. | 7.279.891 23 | 3.203.153 14 | 249.188 72 | 3.452.341 86 | 21.447 34 |
| Id en igual período del año anterior. | 6.353.739 35 | 2.795.675 19 | 293.879 05 | 3.089.554 24 | 25.304 86 |
| Diferencia en favor del mes de Julio del año 1905 | | | | 362.787 62 | |
| Id id id id 1904 | | | | | 3.887 52 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente | 53.189.998 52 | 23.403.600 04 | 2.501.153 67 | 25.904.753 71 | 225.817 44 |
| Id id en igual período del año anterior | 48 431.145 33 | 21.308.917 09 | 2.791.484 39 | 24.100.401 48 | 222.784 61 |
| Diferencia en favor de 1905 | | | | 1.804.352 23 | |
| Id id de 1904 | | | | | 3.032 83 |

*A. Pesce,*
Jefe de la Teneduría de Libros.

# (1ª Parte)
# BOLETIN MILITAR

Nº 157

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

**Fallecimiento.**

Con fecha de ayer falleció el teniente coronel D. Ivo Dugour, ecónomo del Hospital Militar de la Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Rafael M. Aguirre*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

OBRAS EN LA ESTACIÓN MAR DEL PLATA (FERROCARRIL DEL SUD).

03212-S-1905.—Julio 18 de 1905.—Visto este expediente en que la Seccion Técnica hace notar las deficiencias de que adolece la estación «Mar del Plata», del Ferrocarril del Sud; y teniendo en cuenta que, á pesar de lo manifestado por esta Empresa en Abril 10 ppdo. al contestar la vista que se le dió, no ha presentado todavía el proyecto á que hizo referencia,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días para que la Compañía del Ferrocarril del Sud presente los planos y estudios completos, para la ejecución de las obras siguientes, en la estación Mar del Plata: 1º Extensión de la marquesina existente, en la proporción necesaria para facilitar el cómodo acceso, con cualquier tiempo, á los trenes que llegan ó salen de dicha estación; 2º Substitución del actual alumbrado á

kerosene por otro más apropiado á la importancia de la localidad; 3o Ensanche de la sala de espera para señoras, la que deberá ser dotada de las comodidades necesarias.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

QUEJA DEL SEÑOR OTTO ASP CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUD.

1792-S-1905.—Julio 18 de 1905.—Vista la queja formulada por don Otto Asp contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por retardo en el transporte de diez y seis bultos remitidos como encomiendas de Constitución á Río Negro, el 30 de Enero ppdo. según guía no, 18; resultando de lo informado que efectivamente hubo retardo en este transporte á causa de haberse bajado los bultos en Bahía Blanca por error de los empleados de la Empresa, y siendo ésta responsable de ese hecho según lo dispone el art. 380 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declárase fundada la queja interpuesta, por lo que se deja á salvo los derechos del querellante para que ocurra ante quién corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que probare haber recibido.
Comuuíquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

QUEJAS DE LOS SEÑORES DIÓGENES RUÍZ Y ENRIQUE G. COWAN CONTRA EL F. C. DEL SUD.

01802-S-1905.—Julio 18 de 1905.—Vistas las quejas formuladas por los señores Diógenes Ruiz y Enrique G. Cowan en las estaciones Vela y Cardey, respectivamente, por cuanto la Empresa del Ferrocarril Sud no hizo correr un tren especial de hacienda en el que debía transportarse diez y ocho carneros que Cowan remitía á Ruiz desde la estación Cardey á la de Vela, razón por la que hubo que descargarlos y retirarlos; resultando de lo actuado que efectivamente no se hizo este transporte, no obstante haberse concedido el vagón que al efecto se solicitó, lo que implica una infracción al art. 353 del reglamento general de ferrocarriles, por lo que corresponde la aplicación del 180 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que el querellante señor Cowen podrá ocurrir ante quién corresponda en demanda por los daños y perjuicios que probare haber recibido.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

QUEJA DE LOS SEÑORES N. BARDI Y HNOS. CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUD.

01799-S-1905.—Julio 18 de 1905.—Vista la queja formulada por los señores N. Bardi y Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Sud por retardo en el transporte de dos consignaciones despachadas de Rivera Sur al Azul el 28 de Enero ppdo. según cartas de porte nos. 90 y 91; resultando de lo actuado que las cargas de que se trata llegaron recién á destino el 8 de Febrero á las 8 a. m., es decir después del transcurso de 248 horas, computado el tiempo como lo ordena el art. 223 del reglamento general de ferrocarriles, y acordando el art. 222 del mismo tan sólo 104 horas 15 minutos para este transporte, por ser de 288 kilómetros la distancia existente entre Rivera Sur y Azul, por lo que corresponde la aplicación del art. 225 de dicho reglamento,

SE RESUELVE:

Declárase que habiéndose empleado en este transporte más del doble del tiempo autorizado, la Empresa del F. C. del Sud deberá devolver al querellante el importe total del flete cobrado, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ VÁZQUEZ CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUD.

01796-S-905.—Julio 18 de 1905.—Vista la queja formulada por don José Vázquez contra la Empresa del Ferrocarril Sud por cuanto habiéndosele prometido en la estación Necochea dos pisos para hacienda vacuna, para el día 31 de Enero ppdo., no le fueron puestos á su disposición ese día, lo que le ha ocasionado fuertes gastos de peones, arrendamiento de campo y pérdida de hacienda; resultando de lo actuado que efectivamente los vagones fueron prometidos para la fecha mencionada, los que sin embargo no se entregaron al querellante, y constituyendo este hecho una infracción al art. 353 del reglamento general de ferrocarriles, por lo que corresponde la aplicación del art. 380 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que se deja á salvo los derechos del querellante para ocurrir ante quién corresponda en demanda de los daños y perjuicios que probare haber recibido.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

QUEJA DE LOS SEÑORES HERRERA Y NIEVA CONTRA EL F. C. DEL SUD.

02987-S-1905.—Julio 18 de 1905.—Vista la queja formulada por los señores Herrera y Nieva contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el transporte de una carga despachada de Azul á Arroyo Corto el 15 de Febrero ppdo., según carta de porte no 221; resultando de lo actuado que la mencionada carga llegó recién á destino el 25 de Febrero á las 2 p.m., es decir, después del transcurso de 230 horas, y debiéndose haber efectuado este transporte dentro de 66 horas 30 minutos, según lo dispone el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para una distancia de 236 kilómetros, que es la existente entre los puntos mencionados, por lo que corresponde la aplicación del art. 225 del citado reglamento,

SE RESUELVE:

Declárase que la Empresa del Ferrocarril del Sud deberá devolver al querellante el importe total del porte cobrado, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

**Ferrocarril Central Norte**

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 15 DE JULIO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

| | Semana que terminó el 15-7-1905 | Semana que terminó el 16-7-1904 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| A. Pasajeros | 13.799 36 | 10.898 46 | | |
| B. C. Equipajes y Encomiendas | 773 05 | 736 25 | | |
| D. Cargas | 77.646 91 | 70.378 33 | | |
| F. Telégrafo | 472 69 | 346 52 | | |
| F. G. H. J. L. Varios | 2.041 40 | 2.154 79 | | |
| Total $ m/n | 94.733 41 | 84.514 35 | 10.219 06 | |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

| | | Importe |
|---|---|---|
| 28 semanas 0 días hasta el 15-7-1905 | $ m/n | 2.102.403 11 |
| 28 » 2 » » » 16-7-1904 | » » | 1.845.731 28 |
| Aumento | $ m/n | 256.671 83 |

| | | |
|---|---|---|
| Suma anterior | $ m/n | 2.007.669 70 |
| » de la semana | » » | 94.733 41 |
| Total | $ m/n | 2.102.403 11 |

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana de 1904 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| Kilómetros recorridos por los trenes | 42758 — | 39996 — | 2762 — | |
| Entrada por kilómetro de trenes | 2 22 | 2 11 | 0 11 | |
| Kilómetros de línea en explotación | 1185 — | 1098 — | 87 — | |
| Entrada por kilómetro de línea | 97 94 | 76 97 | 2 97 | |

*J. Peted,* Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Policía de la Capital**

LICITACIÓN

Habiendo el Superior Gobierno Nacional dejado sin efecto la licitación habida el 23 de Junio ppdo. y autorizado á este Departamento para adquirir los artículos para uniforme de agentes de policía, soldados del Cuerpo de Bomberos y Jefes y Oficiales del mismo, por licitación verbal, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 1o de Agosto á las 2 y 30 p.m., en el despacho del señor Secretario General.

El detalle de los artículos ha sido ya publicado en «El País» y «Boletín Oficial» y puede verse también en la Oficina de Suministros y Control ó en esta Comisaría de Ordenes, donde el pliego de condiciones está á disposición de los interesados.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-1o de Agosto.

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante diez días para la provisión de ebonitas y porosos. Las propuestas serán recibidas y abiertas pú-

blicamente el Jueves 3 de Agosto á las dos de la tarde en la Oficina Interventora de Compras Moreno 483. Muestras, condiciones, etc., ocurrir á la misma Oficina. Buenos Aires, Julio 25 de 1905.—*El Secretario.* v-3-Agosto.

En la Dirección General se recibirán propuestas el día 7 de Agosto á las 3 p.m. para la venta de carros, bueyes, caballos y mulas, que tiene de su propiedad en «Tecka» (Territorio del Chubut).

El pliego de condiciones y detalles podrá verse en la Secretaría General.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—*A. Claros.* v-7-Agosto.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuauto:

*La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 del corriente en el expediente 20667. I. 904., la siguiente*

ORDENANZA:

Art. 1º Las ambulancias de la Asistencia Pública, los coches de tranvía y los carros del correo, usarán una campana según modelo aprobado por el D. E.

Art. 2º Los automóviles usarán bocina, no pudiendo ser su sonido ni muy estridente ni muy agudo.

Art. 3º Las bicicletas llevarán tímbres y cascabeles, debiendo hacer uso del timbre al aproximarse á las bocacalles, advirtiendo al transeunte su paso, ó cuando notasen obstáculos en su camino.

Art. 4º Queda prohibido el uso de silbatos á vapor en los establecimientos industriales establecidos en el municipio.

Art. 5º Prohíbese el uso de silbatos en los carros de vendedores de maní, uso de campana ó de cencerro en los carros aguateros ó de reparto. Estas dos últimas clases podrán usar pequeños cascabeles.

Art. 6º Los infractores á los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 incurrirán en la multa de veinte pesos por cada infracción.

Art. 7º Queda facultado el D. E. para que al reglamentar la presente ordenanza, determine los plazos en que deberá empezar á regir, teniendo en cuenta la importancia de las modificaciones que sean necesarias introducir por los que deban cumplirla.

Art. 8º Comuníquese, etc. OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. ROSETI. *Centeno.*

v-27-de Julio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuanto:

*La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 del corriente en el expediente 37394 G. 904, la siguiente*

ORDENANZA:

La tuberculinización de los animales cuya leche sea utilizada para la alimentación humana, es obligatoria y se efectuará por la Administración Sanitaria, cada vez que el D. E. lo considere necesario; debiendo fijarse al practicar la inoculación, entre la Administración Sanitaria y el propietario, el valor del animal, no pudiendo exceder de $ 150 m/n para las vacas; $ 100 m/n para las burras; y $ 30 m/n para las yeguas; y $ 15 m/n para las cabras.

Art. 2º Los dueños de tambo no podrán retirar los animales que estén sometidos á la prueba de la tuberculinización, ni á los que habiendo reacionado á la tuberculina se consideran tuberculosos

Art. 3º La Administración Sanitaria procederá á sacrificar en los mataderos á todos los animales que, según la inoculación de la tuberculina, resulten tuberculosos.

Art. 4º La introducción, substitución ó retiro de los animales en los tambos, no podrá hacerse sin previo aviso á la Administración Sanitaria, bajo pena de cien pesos moneda nanional de multa y alejamiento del animal si resultase enfermo.

Art. 5º A los efectos del artículo anterior se considera dueño del animal, al dueño ó inquilino principal del tambo donde aquél se aloje.

Art. 6º El D. E. abonará á los dueños de animales que se sacrifiquen en los mataderos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, las siguientes indemnizaciones:

Por animal que resulte atacado de tuberculosis generalizada, una tercera parte del valo- fijado.

Por animal que resulte atacado de tuberculosis localizada, dos terceras partes del valor fijado.

Por cada animal que resulte sano el total del valor fijado.

De estas indemnizaciones se deducirá la parte utilizable del animal, de acuerdo con los reglamentos sanitarios.

Art. 7º Comuníquese, etc. OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. ROSETI. *Centeno.*

v-27 de Julio.

### OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que se consideren con derechos á los lotes 30, 31 y 32 Nº 2 manzana 4ª Sección 9ª del Cementerio del Oeste que corresponden por la antigua traza á la mitad de las sepulturas 14, la 15 y 16 del tablón 2º letra A, de la misma manzana y sección, que dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha deberán presentarse en esta Oficina á deducir sus acciones con los títulos respectivos, pues vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, procediendo la Municipalidad á arrendarlos á la persona que los ha solicitado. (Exp. 18734-A-985).—*El Secretario.*

v-18-Agosto.

### PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA DE PLAZA Y CARROS DE CARGA.

El 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago del 2º semestre de la patente anual, la que sólo se otorgará al que justifique haber satisfecho el importe del 1er semestre; de lo contrario, se hará efectiva íntegra, por todo el año.

Siendo este plazo improrrogable, la falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.

v-31-Julio.

### LICITACIONES

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales por lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 19 de 1905. v-29-Julio.

Licitación para la provisión de 200 columnas del tipo 3 de hierro fundido, con destino á los servicios del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Julio 20 de 1905. v-31-Julio

Licitación para la provisión de leche pasteurizada á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905. v-21-Agosto

Licitación para el adoquinado de las calles Vélez Sarsfield, de Caseros al Riachuelo y General Iriarte, de Santa María al límite Oeste de los terrenos de Pereyra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 3 p m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el empedrado existente entre Jujuy y Catamarca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto, á las 4 p.m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905 —*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Republiquetas á Freyre y F. C. C. A. y Cuba á Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Rivadavia de Medrano á Castro Barros y Artes de Anoyo á Paseo de Julio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905 —*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires. 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia de Lacana al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Cabildo del Puente Medrano al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### LICITACIÓN

**Hospicio de las Mercedes**

Llámase á licitación para la provisión de 4600 metros de lienzo doble ancho, para la confección de 2000 sábanas, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Agosto próximo, á 2 p. m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio.—Benos Aires, Julio 8 de 1905. —*D. Cabred* Director. v-9-Agosto

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por leyes de 7 de Agosto de 1897 y 1º de Febrero de 1903 y de bonos municipales de ley de 8 de Enero de 1903, que, en los sorteos practicados por la Junta, el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

**Ley Nº 3490 de 7 de Agosto de 1897**

(Extinción Langosta)

VENCIMIENTO DE 1º DE AGOSTO DE 1905

*89 títulos serie A de $ 100 Nos.*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 525 | 1051 | 1510 | 2084 | 2604 | 3124 |
| 44 | 590 | 1084 | 1601 | 2124 | 2611 | 3146 |
| 84 | 604 | 1124 | 1605 | 2146 | 2712 | 3204 |
| 100 | 644 | 1159 | 1606 | 2147 | 2724 | 3244 |
| 201 | 684 | 1197 | 1607 | 2288 | 2745 | 3284 |
| 204 | 724 | 1255 | 1608 | 2289 | 2775 | 3285 |
| 235 | 769 | 1310 | 1983 | 2350 | 2914 | 3286 |
| 284 | 800 | 1476 | 1985 | 2364 | 2915 | 3287 |
| 321 | 847 | 1477 | 1986 | 2426 | 2924 | 3288 |
| 358 | 872 | 1478 | 1987 | 2444 | 2964 | 3295 |
| 404 | 924 | 1479 | 1988 | 2475 | 3009 | 3296 |
| 444 | 955 | 1501 | 2000 | 2537 | 3044 | |
| 484 | 1004 | 1509 | 2048 | 2564 | 3088 | |

**Ley nº 4270 de 1º de Febrero de 1903**

BONOS DE EDIFICACIÓN ESCOLAR

*Vencimiento de 1º de Agosto de 1905*

2 títulos serie B de $ 100 Nos 32, 60
1 título serie D » » 1000 Nº 48
1 título serie E » » 5000 » 72

*113 títulos serie B de $ 200 Nos.*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 131 | 681 | 1352 | 2107 | 2729 | 3407 | 4198 |
| 132 | 729 | 1456 | 2108 | 2767 | 3452 | 4199 |
| 133 | 769 | 1457 | 2129 | 2843 | 3509 | 4200 |
| 134 | 802 | 1468 | 2169 | 2849 | 3529 | 4203 |
| 171 | 849 | 1469 | 2207 | 2882 | 3568 | 4244 |
| 209 | 895 | 1470 | 2240 | 2929 | 3619 | 4289 |
| 249 | 899 | 1491 | 2301 | 2969 | 3684 | 4334 |
| 305 | 977 | 1492 | 2329 | 3009 | 3685 | 4363 |
| 326 | 1000 | 1493 | 2369 | 3049 | 3729 | 4406 |
| 351 | 1096 | 1494 | 2413 | 3089 | 3774 | 4449 |
| 409 | 1097 | 1495 | 2468 | 3105 | 3810 | 4452 |
| 441 | 1151 | 2101 | 2489 | 3206 | 3849 | |
| 491 | 1169 | 2102 | 2531 | 3209 | 3889 | |
| 529 | 1209 | 2103 | 2683 | 3249 | 3930 | |
| 573 | 1230 | 2104 | 2684 | 3289 | 4004 | |
| 609 | 1301 | 2105 | 2685 | 3329 | 4009 | |
| 642 | 1329 | 2106 | 2688 | 3369 | 4049 | |

*138 títulos serie C de $ 500—Nos.*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 809 | 1612 | 2405 | 3203 | 4014 | 4825 |
| 43 | 843 | 1643 | 2441 | 3262 | 4043 | 4840 |
| 96 | 900 | 1687 | 2482 | 3263 | 4086 | 4883 |
| 97 | 915 | 1700 | 2519 | 3323 | 4133 | 4923 |
| 98 | 963 | 1801 | 2563 | 3386 | 4155 | 4926 |
| 253 | 999 | 1803 | 2603 | 3402 | 4205 | 5092 |
| 255 | 1043 | 1848 | 2643 | 3443 | 4283 | 5093 |
| 260 | 1083 | 1898 | 2683 | 3483 | 4348 | 5094 |
| 357 | 1123 | 1929 | 2723 | 3521 | 4349 | 5123 |
| 363 | 1178 | 1963 | 2763 | 3563 | 4358 | 5151 |
| 370 | 1203 | 2003 | 2800 | 3603 | 4407 | 5192 |
| 468 | 1278 | 2034 | 2879 | 3650 | 4455 | 5193 |
| 483 | 1280 | 2083 | 2883 | 3691 | 4506 | 5194 |
| 541 | 1310 | 2119 | 2900 | 3723 | 4523 | 5195 |
| 563 | 1376 | 2163 | 3021 | 3763 | 4563 | 5196 |
| 603 | 1391 | 2204 | 3022 | 3820 | 4625 | 5197 |
| 649 | 1581 | 2240 | 3043 | 3843 | 4666 | 5198 |
| 691 | 1582 | 2283 | 3084 | 3883 | 4683 | 5271 |
| 708 | 1583 | 2328 | 3162 | 3923 | 4741 | |
| 763 | 1584 | 2363 | 3163 | 3969 | 4745 | |

*75 títulos serie D de $ 1000—Nos.*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 101 | 446 | 906 | 1335 | 1766 | 2202 | 2623 |
| 102 | 486 | 926 | 1377 | 1800 | 2246 | 2696 |
| 103 | 536 | 968 | 1404 | 1842 | 2286 | 2726 |
| 126 | 570 | 1003 | 1440 | 1886 | 2330 | 2766 |
| 164 | 603 | 1044 | 1491 | 1900 | 2394 | 2806 |
| 206 | 641 | 1086 | 1556 | 2002 | 2416 | 2816 |
| 244 | 686 | 1132 | 1576 | 2005 | 2447 | 2884 |
| 285 | 699 | 1164 | 1600 | 2035 | 2512 | 2916 |
| 320 | 700 | 1208 | 1651 | 2141 | 2516 | 2959 |
| 373 | 901 | 1245 | 1686 | 2142 | 2578 | |
| 406 | 902 | 1300 | 1726 | 2168 | 2609 | |

EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903

De acuerdo con la forma de sorteo establecida para este empréstito, habiendo recaído la suerte en el nº 6, considéranse amortizados todos los números que le siguen de 16 en 16 correspondientes á las tres series de valores, ó sean:

*Números*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 166 | 326 | 486 | 646 | 806 | 966 |
| 22 | 182 | 342 | 502 | 662 | 822 | 982 |
| 38 | 198 | 358 | 518 | 678 | 738 | 998 |
| 54 | 214 | 374 | 534 | 694 | 854 | 1014 |
| 70 | 230 | 390 | 550 | 710 | 870 | 1030 |
| 86 | 246 | 406 | 566 | 726 | 886 | 1046 |
| 102 | 262 | 422 | 582 | 742 | 902 | 1062 |
| 118 | 278 | 438 | 598 | 758 | 918 | 1078 |
| 134 | 294 | 454 | 614 | 774 | 934 | 1094 |
| 150 | 310 | 470 | 630 | 790 | 950 | 1110 |

El pago de estos bonos, asi como el de los fondos públicos sorteados, se efectuará del 1º al 10 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—*El Secretario.* v-1º-Agosto.

---

### Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.—P. A.—*Ricardo Mañay.*

Un cajón marca M. C. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado E. Ratemberg de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado Fheles Hnos. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca A. R. A. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca C. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Belhemberg de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Havre por vapor «Amiral Jaureguiberry» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Bianchetti H. de Marsella por vapor «Italie» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Ramón L. Aras de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Camilo Litta de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Forteza de Londres por vapor «Bellenden» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un paquete rotulado Polledo, Torres y Cía de Southampton por vapor «Hames« entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Uu cajón rotulado E. G. Moren de Liverpool por vapor «Rydall Hall» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca A. E. de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un fardo marca B. R. M. de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un paquete marca J. H. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón marca O. B. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal».—Un cajón rotulado J. L. Weyler de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un cajón marca L. M. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un paquete rotulado E. Pfepps de Bremen por vapor «Walfsburg» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete rorotulado Magdalena de N.York. por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un bulto rotulado Tomás Espi de N. York por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado Giacomo Mario de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado la puerto Enero 28 de 1905.—Una valija rotulada Constantino Perrone de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 25 de 1905.—Uu paquete marca R. S. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Uu paquete marca E. E. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado L. V. Bafico de Hamburgo por vapor «Montevideo» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un casco marca C. A. de Génova por vapor «Sardegne» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Uu paquete rotulado T. C. Morty de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Un cajón marca C. T. de Bremen por vapor «Erlange» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Un paquete rotulado Ren Kelin Heyer de N. York por vapor «Sailor Prince» entrado al puerto Febrero 8 de 1905.—Un cajón marca B. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un barril rotulado Luis Riegen de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. Ganos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un paquete rotulado C. Genos de Genova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 13 de 1905. Un cajón marca C. C. de Hambugo por vapor «Santa Fe» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón rotulado Echeparre de N. York por vapor «Etona» entrado al puerto Febrero 14 de 1905.—Un paquete rotulado Echeparre de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un paquete rotulado J. A. Debille de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un casco marca S. R. 04 de Londres por vapor «Ovidean Grange» entrado al puerto Febrero 16 de 1905.—Un cajón marca A. A. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete marca E. H. R. de Glasgow por vapor «Hilarius» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un casco marca C (4) de Liverpool por vapor «Manchester Echange» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Campinas» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Uu paquete rotulado Juan C. Galli y Cía. de Liverpoo por vapor «Harmodius» entrado al puerto Febrero 22 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herraiz de Liverpool por vapor «Foylemore» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Imperial Prince» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón rotulado Roccatagliata Perogallo de Liverpool por vapor «Wistow Hall» entrdo al puerto Febrero 24 de 1905.—Un cajón rotulado Canevore Lanoto de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto Febrero 25 de 1905.—Un cajón marca C. H. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado López Hnos. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado Henry de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete marca S. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete rotulado A. C. Angulo de Barcelona par vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado J. F. Plote de Bremen por vapor «Rudelsburg» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado Eduardo Boge Castro de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado W. G. Adais de Marsella por vador «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado G. Adais de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto

Febrero 27 de 1905.—Un paquete marca C. S. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un bulto marca J. C. E W. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado R. S. Mytton de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón rotulado G. Lucho J. M. J. de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado J. Fernández de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburg por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905 —Un cajón rotulado D. Gilson de Hamburgos por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón marca M. A. M. de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un baúl rotulado Centines Francisco de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón marca J. R. H. Londres por vapor «Oroño» entrado al puerto Marzo 4 de 1905. —Un cajón marca E. A. C. de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 4 de 1905—Un paquete rotulado Kropp Hucak de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un paquete rotulado L. Cariac de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón rotulado Gob. Hates de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905—Un cajón marca J. C. de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado el puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado Augusto Nery de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Argentinich Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un bulto rotulado Sievers de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado E. R. Wilh de Liverpool por vapor «H. Havis» entrado al puerto Diciembre 29 de 1905.—Un canasto rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» Diciembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23/905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un baúl rotulado Giustino Masseglia de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un cajón marca P. B. G. de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un bolsa rotulada J. Wilson de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un lío 2 valijas sin marca de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un sombrero sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrada al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón rotulado D. Helbinog de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un baúl rotulado Pedro A. Costa de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón rotulado A. Massé de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un bulto sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un paquete rotulado Assis Brasil de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Una caja cartón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 25 de 1905. —Un bulto rotulado Mordro Oraso de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Marzo 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un cajón rotulado M. Abert Meller de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un bulto rotulado Benzión Berkoutrd de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrada al puerto Abril 4 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 4 de 1905. —Una caja sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl marca E. S. de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baul sin marca de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un bulto rotulado José Lcanme Castels de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Eelo» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un esqueleto sillas sin marca de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Un bulto catres sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un bulto sillas sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 24 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «Saturno» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una valija sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20 de 1905.—Un bulto sillas y lavatorios sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Marzo 9 de 1905.—Una bicicleta sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Génova por vapor «Minas» entrada al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsita sin marca de Asunción por vapor «Golondrina» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1904. —Un canasto sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto bolsas sin marca sin procedencia sin fecha.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo, por vapor «Colombia» entrado puerto Marzo 11 de 1995.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Marzo 13 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un bulto marca A G. de Brasil por vapor «Clendeban» entrado al puerto Dbre. 14 de 1904.—Un cajón marca S. R. de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un bulto sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 2 de 1904.—Un colchón sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Helios» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un cajón marca J. G. de Asunción por vapor «Centauro» entrado al puerto Noviembre 16 de 1904.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Una bolsa sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. O. B. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca W. M. O. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Enero 29 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo por vapor «Dorado» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón marca M. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Una bolsa marca W. D. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un baúl rotulado Lugía Angelino de Genova por vapor «Governor» entrado al puerto Octubre 13 de 1904.—Un baúl marca H. J. X. C. de Liverpool por vapor «Ranetti» entrado al puerto Noviembre 9 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Carolina» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un cajón sin marca de Liverpool por vapor «Eanthes Cran» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un canasto rotulado Henriet Gustavo de Dunkerque por vapor «Corrientes» eutrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Noviembre 6 de 1904.—Una valija rotulada Ruperto Zabala de Liverpool por vapor «Highland Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al pnerto Noviembre 22 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 12 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una bolsa sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «San Martín» entrado al puerto Enero 22 de 1905.—Una bolsa rotulada Benito Bemit de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un atado rotulado Berttanlt de Havre por vapor «Amiral Aube» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904. —Una bolsa rotulada Eulogio Castilla de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un baúl rotulado José Quintana Otero de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un cajón rotulado S. Andrés Ramposi de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Berenguel Grande» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor «Higlhand Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un cajón sin

marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl marca A. M. L .Cía. de Saltó por vapor «Tritón» entrada al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «José Gallort» entrado al puerto Mayo 5 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» Setiembre 11 de 1904.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904. —Una bolsita sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Obligado Cía de N. York por vapor «Pilar de Larrinaga» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Assiant» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Braceras Rademacker de Liverpool por vapor «Assiont» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un cajón rotutulado J. Dreher de Marsella por vapor «Les Andes» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Una bolsa rotulada C. Girola de Havre por vapor «Amiral Duperré» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manila» entrada al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Berloloto Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto, Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Boratelli Angelo de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904. —Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto, Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un cajón marca L. G. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Argentine Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un cajón marca A. D. V. H. de Maróella por vapor «France» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un paquete marca M. O. F. de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Noviembre 24 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado G. Pinedo de Barcelona por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904. —Un paquete rotulado S. B. Halle Cía. de Livepool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado E. Robert de Liverpool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete marca M. H. de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado B. Sánchez de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Ferrora M. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Monti de Hamburgo por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón rotulado Monti de Hamburgo por vapor «Granada» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un cajón rotulado M. García Carro y Cª de N. York por vapor «Canova» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un cajón rotulado Camera Commercio Italiana de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado Nicolás Neuna de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado C. Lanata de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Zublín de Barry de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado R. Bramer de Hamburgo por vapor «Tucumán» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Pascual de Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Sdad. Italiana Exportaciones de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un cajón rotulado América Terding de Bremen por vapor «Harburg» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un paquete marca G. R. de Liverpool por vapor «H. Enteruese» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado La Veloce de Génova por vapor «Cittá di Milano» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado A. Goye de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón marca G. M. de Génova por vapor «Massilia» entrado al puerto Diciembre 20 de 1904. —Un cajón marca A. E. de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un paquete rotulado H. T. Fellanes de N. York por vapor «Bellonach» entrado al puerto 27..........................1904.—Un cajón marca E. R. W. de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón rotulado Renghtos Portins de Liverpool por vapor «Hermione» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un paquete marca J. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un paquete marca D. G. G. C. de Barcelona por vapor «León XIII.» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca D. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón marca R. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca A. G. de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Un cajón rotulado M. V. Vaghhut de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Noviembre 18 de 1904.—Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Octubre 27 de 1904. Uu bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un bulto rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un cajón rotulado Laussen y Cía. de Paysandú por vapor «Tritón» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado Casimira Pérez de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un canasto rotulado E. Baoz de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado C. Almado de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Gioto Galvoy de Génova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904. —Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón marca G. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 7 de 1904.—Un paquete rotulado Cibrián Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón marca L. T. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón rotulado Zublin de Barry de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Fellens de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Caffaro Delfino de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entradas al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. de Londres por vapor «Orione» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca T. M. C. de Génova por vapor «Pascual P.» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca C. G. C. H. de Liverpool por vapor «Lombardy» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Osvaldo Pini de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón rotulado O. Mackenek de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escart de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escort de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 18 de Marzo de 1905. — Un paquete rotulado E. Frers de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado C. Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un fardo rotulado Héctor Macera de Havre por vapor «Amiral Magon» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón marca J. G. de Havre por vapor «Amiral Magón» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca C. C. de N. York por vapor «Madura» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Homé hijo de Liverpool por vapor «Horatius» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un baúl marca C. P. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón marca P. C. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un paquete rotulado Calzio Giovanni de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón B. V. de Burdeos por va-

por «Chilí» entrado á puerto Marzo 23 de 1905. —Un bolsa marca B. J. M. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 27 de 1905.—Un cajón marca C. N. T. de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. G. de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete rotulado C. Gurgo de Hamberes por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un cajón rotulado Alberto Honps A.H. de Liverpool por vapor «Linton» entrado al puerto Marzo 29 de 1905.—Un cajón rotulado L. G. O. C. Laurence de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Marzo 29 de 1905. —Un bolsa rotulada M. Rabestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatín» entradado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un bulto rotulado Prat de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Febrero 22 de 1905. —Un cajón rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia»entrado al puerto Enero 5 de 1905. Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1105.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un bulto rotulado Federico Naves de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Septiembre 20 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Magnani de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.— Un paquete rotulado Russelli Smith de Colonia por vopor «Dorado» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado Francisco Celiano de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905. —Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario per vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapar «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Attivitá» entrado al puerto Septiembre 9 de 1904.— Una valija sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Octubre 25 de 1904.—Un baúl rotulado Elisa Vázquez de Bremen por vapor «Norderny» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un baúl rotulado Boaglio Bonifacio de Génova por vapor «Cárcano» entrado al puerto Noviembre 5 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Veleyro de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Mans Chabas Joseph de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904. —Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor «Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un cajón rotulado M. Matoz de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un canasto sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.— Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al pnerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1905.—Un baúl rotulado Terrero Andrea de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón rotulado Pisani Tomaso de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón marca F. B. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un baúl rotulado Eustaquio Orán de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl rotulado María Rey de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl marca I. A. E. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un baúl marca L. P. de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Diciembre 11 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una bolsa sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija marca H. K. de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón marca E. G. de Génova por vapor «Perseo» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Una bolsa rotulada Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Perín Santos de Génova por vapor «Re Umberto entrado al puerto Dbre. 19 de 1904. Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 25 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Corne Chas de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Manuel Iglesia de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905. —Un cajón sin marca de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Enero 8 de 1905. —Un cajón marca T. G. de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca O. G. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón rotulado G. B. Borales de Génova por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de «Havre» por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un fardo rotulado Elisa G. Elem de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un lío colchón rotulado Elisa Elem de Génova por vapor «Ravenna« entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio De Anchorena de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Enero 30 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un fardo rotulado Giovanni Peluffo de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un lío sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un cajón marca S. P. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un fardo marca M A de Génova por

vapor «León XIII» entrado al puerto Septiembre 25 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un bulto rotulado L. Muller Cía. de Palmira por vapor «Júpiter» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Un cajón marca E. L. de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un cajón marca C. A. H. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un paquete rotulado C. Henrich de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl rotulado Bignis G. de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un paquete rotulado Julio Hall de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un cajón rotulado Simons Dussencof Cía. de Liverpool por vapor «Reembrat» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón rotulado J. A. Cloupo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un rollo rotulado G. A. Manpo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un paquete marca V.V. de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905. Un baúl rotulado Fornia Liachovenchez de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un cajón marca (41) de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905. Un cajón rotulado J. Hadsll de N. York por vapor «Elaine» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Grontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1005.—Un paquete rotulado C. J. Versse de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un paquete marca M. M. C. de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un cajón rotulado Caldwell Danglos de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un cajón marca M. L. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca J H de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca T C de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herrais de Liverpool por vapor «Rosario» entrado al puerto Abril 17 de 1905. Un paquete rotulado Consejo Nacional de Educación de Liverpool por vapor «Hesperides» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca M D C de Génova por vapor «Orione» entraeo al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca G de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C. C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un rollo marca C C de Génova por vapor «Orione entrado al puerto Abril 19 de 1905. Un cajón marca T. S. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. —Un paquete rotulado Familia Crotto de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Un cajón marca FL de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al Puerto Abril 1 de 1905.—Un cajón marca A E de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca A T C de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J H de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25/1905. —Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete rotulado Mormon Bell de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/1905.—un cajón marca M B de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca A C de Bremen por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca J A de Burdeos por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un cajón marca W L de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/1905.—Un paquete rotulado Angel Cevin de Liverpool por vapor «Hippomenes» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado Angel Civin de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un cajón marca E B de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado E. Pestani de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20/905.—Un paquete rotulado Miguel Ortega de Asunción por vapor «Las Mercedes» entrado al puerto Mayo 16/905.—Un paquete rotulado Ravenscrof y Cía. de N. York por vapor «Soldier Prince» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un paquete marca M B H de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2/905.—Un paquete marca D H de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca F B de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/905.—Un fardo rotulado Lahussen Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un cajón marca D C de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un paquete rotulado Lahussen y Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrada al puerto Abril 28 de 1905.—Un cajón rotulado Lahussen y Cía. de Liverpool por vapor «Brazilian» entrado al puerto Abril 29/905.—Un cajón rotulado Pedro Horta de Paysandú por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 15/905.—Un paquete rotulado J J García León de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 5/905.—Un cajón marca S E L de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o/905.—Un cajón marca C F de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—un cajón marca E P C de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca J. R. de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca B. J. G. de Liverpool por vapor «Tortoni» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Una damajuana rotulada L. Sambuer de Genova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón rotulado Wrein de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 24 de 1905—Un cajón rotulado Martina Giovanni de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1901.—Un baúl rotulado Abello Beatrice de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904. —Una bolsa sin marca de Genova por vapor «Berenger el Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una bolsa sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un baúl rotulado Euuenio Widmayer de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Un cajón rotulado Luigi Paneri de Genova por vapor «Italia» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evacio Garrane M. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Marzo 2 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 2 de 1905. —Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Abril 11 de 1905. —Un baulcito rotulado Domingo Campos de Genova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl rotulado Chiappe Giovanni de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Ab.il 18 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18de 1905.—Un cajón sin marca de Genova por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Genova por vapor «La Plata» entrado al puerto Mayo 9 de 1905.—Un bulto sin marca de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Guiñughi de Genova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Mayo 2 de 1905—Un bulto sin marca de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Mayo 3 de 1905. —Una caja rotulada Staffa Ferdinando de Genova por vapor «Duca de Galliera» entrado al puerto Mayo 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Duca di Galliera» eurtado al puerto Mayo 11/995.—Un bulto rotulado José Max Falguen de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Una bolsa rotulada Ponso Giovauni de Matsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905. — Un baúl rotulado Carlos Gesesa de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Una boisa sin marca de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Un baúl rotulado S. Ochoa de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. —Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. Un cajón sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un baúl rotulado Simón López de Asunción por vapor «Tritón», entrado al puerto Abril 23 de 1905.—Un cajón marca T. M. de Cap Town por vapor «Jurrey» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Dos largueros sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Félix Ferreira de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Una cajita sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete rotulado J. G. Walker Sous de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado D. G. Patteson de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905 —Un paquete rotulado Luis B. Donfaure de N. York por vapor «Silvia» entrado al puerto

Mayo 2 de 1905.—Un cajón marca O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un cajón O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un bulto rotulado J. Bode de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete rotulado P. Concoro de Hamburgo por por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un paquete marca B. D. de Liverpool por vapor «Gallust» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Un fardito rotulado C. Rlinger de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón marca B. F. de Marsella por vapor «Espagne» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Bremen por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. — Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un bulto rotulado Mr. Jorgensen de Génova por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón marca A. C. S. de Southampton por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Leopoldo Bissen de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un barril rotulado Ramona T. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto 19 Mayo de 1905.—Una valija rotulada W. Buniet de Havre por vapor «Budiu» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un paquete rotulado Copello B. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón marca S.S. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un bulto rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Chile» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un barril rotulado J. Navarro Prietor de Barcelona por vapor «Argentina» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un cajón marca J. A. G. B. I. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 27 de 1905.—Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un cajón marca F. U. C. de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un paquete marca A. B. C. de Bremen por vapor «Wurzburg» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un cajón rotulado M. Guiserman de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un paquete rotulado L. Mouset de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un fardo número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un baúl número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un paquete marca J. C. H. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1904.—Un bulto marca J. de A. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905. —Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca J. E. A. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Junio 6 de 1905. Un bulto rotulado Bondwell Hnos. de Nueva York por vapor «Palarstgermen» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un paquete rotulado N. Mihanovich de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Junio 12 de 1905. —Un baúl rotulado Luis María Costano de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca V. M. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete marca W. J. C. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado L. Gouland de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca B. P. F. de Génova por vapor «Gieno» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado P. M. Podro de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Junio 15 de 1905.—Un cajón rotulado Durán García Garrido de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado H. Lúban de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado D. R. Grim Sons de Liverpool por vapor «L. Holme» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un bulto marca M. G. Neff de Liverpool por vapor «H. Maru» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un paquete núm. 48 de Hamburgo por vapor «Sevilla» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un cajón V. L. C. de Liverpool por vapor «Brittanny» entrado al puerto Junio 17 de 1905. Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Megellan» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Magellán» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un cajón marca C. V. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un paquete rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un cajón rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un paquete rotulado F. Calderón de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón marca D. H. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón rotulado Borgela P. de López de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un paquete marca A. G. M. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete marca J. J. P. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón marca H. F. C. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón número (1187) de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón rotulado R. M. Ocampo de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905. —Un cajón marca A. de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón marca C. D. C. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Solari Gallino de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Luis Bessio de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un paquete rotulado O. Quintero de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto 28 de Junio de 1905.—Un cajón marca F. M. G. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Bautista Maseo de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulada A. Vega de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón rotulado Pedro Calbete de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Mayo 20 de 1905.—Un baúl rotulado Pablo Chivialli de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un bulto rotulado M. Puentes de Mercedes por vapor «Tritón» entrado al puerto Junio 29 de 1905.—Un cajón rotulado C. Solari (hijo) de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Junio 4 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Méndez de Paysandú por vapor «Jupiter» entrado al puerto Junio 7 de 1905.—Un fardo rotulado La Cargadora de Concordia por vapor «Buenos Aires» entrado en el puerto Junio 24 de 1905.—Un cajón rotulado G. Ferd Rin de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Jaimes de Colonia por vapor «Luna» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete rotulado Juan Mayol de Mercedes por vapor «Eolo» entrado al puerto Mayo 20 de 1905—Un paquete rotulado P. Lubes de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un cajón rotulado Salvador Carbo de Palmira por vapor «Buenos Aires» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un fardito rotulado Eugenio Friz de Bremen por vapor «Erlangen» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. —Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un baúl rotulado P. P. Godorap de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl rotulado Dolores Pogaten de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Una bolsa sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Montevideo.— por vapor «Venus» entrado al puerto Junio 10 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Una caja sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Mayo 17 de 1905.—Un bulto sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un baúl sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17/905. Una bolsa sin marca de Corriente por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905. —Una bolsa sin marca de Corrientes por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Una bolsa marca A. P. de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 6 de 1904.—Una bolsa rotulada Centerz de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un fardo sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un colchón sin marca de Punta Arenas por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un colchón rotulado Luis Ghiso de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Mayo 7 de 1905.—Un baúl rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón rotulado Juan C. Carlé de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un fardo rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «París» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Asunción por vapor «París» entrado al puerto Junio 24 de 1905.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—*Ricardo Mañay.* v.-9-Agosto.

---

**Conversión de los títulos internos del 6 %**

Se avisa á los tenedores de títulos de deuda interna de 6 % de interés que del 2 al 25 de Agosto próximo, es el plazo señalado por el Poder Ejecutivo para que hagan la manifestación correspondiente los que quieran convertiros por los nuevos de 5 % de interés y 1 % de amortización, exentos éstos de todo impuesto nacional ó municipal hasta su extinción y libres de toda amortización extraordinaria ó conversión durante seis años.

Los que se acojan á la conversión y hagan la manifestación dentro del plazo señalado

recibirán la bonificación del 3 % en dinero efectivo y el interés del 6 % de los cupones de sus títulos, á vencerse el 1º de Septiembre, 1º de Octubre, y 1º de Noviembre, según el empréstito á que correspondan.

La bonificación é intereses serán pagados en el acto de hacerse la manifestación.

A los tenedores de los títulos del 6 % que no hagan la manifestación, les será reembolsado en dinero efectivo el valor de dichos títulos á la par, en las Oficinas del Crédito Público, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Están autorizados para recibir las manifestaciones de los tenedores de los títulos, y abonar en el mismo acto el interés y la bonificación, las Oficinas Públicas y Casas Bancarias siguientes.

*Instituciones oficiales*

Oficina del Crédito Público Nacional.
Banco de la Nación Argentina.

*Bancos y Casas Bancarias*

Alemán Transatlántico.
Británico de la América del Sud.
Comercio Hispano Argentino.
Español del Río de La Plata.
Francés del Río de La Plata.
Italia y Río de La Plata.
Londres y Brasil.
Londres y Río de La Plata.
Nuevo Italiano.
Popular Argentino.
Tarapacá y Argentino.
E. Tornquist y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*C. Miranda Naón* Subsecretario. v-25-Agosto.

———

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á ésta Caja solicitando pensión la señora Jacinta E. de Gómez Martinez por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Julio, Jacinta y María Esther, en su cáracter de viuda é hijos respectivamente del esctinto jubilado don Francisco Gómez Martinez.—Buenos Aires, Julio 25 de 1905.—*R. Egusquizo.*—Secretario.
v-5-Agosto.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, Dª Eusebia N. de Giménez, solicitando pensión en su carácter de viuda del extinto jubilado José M. Giménez.—Buenos Aires, Julio 20—*R. Egusquiza*, Secretario. v-29-Julio

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Celestina M. Miranda, en su carácter de viuda del exSubcomisario de Policía Edelmiro M. Miranda. Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario.
v-27 de Julio.

———

### Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Federal en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

———

### Aduana de la Capital

EDICTO

Se notifica al dueño y á toda otra persona que se considere con derecho á tres bolsas conteniendo pañuelos de seda, tejido de seda, guantes de cabritilla, pañuelos de seda mezcla y trencilla de seda, detenidas á bordo de la lancha «Primero de Mayo» surta en el destacamento de la Boca, el día 26 de Abril del corriente año—la siguiente resolución del señor Administrador de esta Aduana:—«Julio 21 de 1905.—Atento á lo que informa precedentemente la Oficina de Vistas y á fin de evitar el deterioro y consiguiente desvalorización de la mercadería en perjuicio de los intereses fiscales y de los particulares que tengan parte en este juicio y conforme á lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Aduana, se resuelve: Intímase al dueño y á las personas que se consideren con derecho á trece bolsas conteniendo ciento setenta y cinco kilos pañuelos de seda, noventa kilos tejido de seda, veinticinco kilos guantes de cabritilla, treinta y ocho kilos pañuelos de seda mezcla y veinticuatro kilos trencilla de seda, que se encuentran embargadas por esta Aduana, para que las retiren dentro del término de diez días, previo pago de los derechos fiscales y depósito del valor de los efectos en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, bajo apercibimiento de que vencido este plazo, se procederá sin más trámite á la venta en público remate depositando su producido á las resultas de este juicio. Notifíquese por edictos en el «Boletín Oficial» y en el «Diario».—Alejandro Calvo»

Se cita asimismo á los dueños de las citadas mercaderías, ó á los que se consideren con derecho á ellas, á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del mismo término de diez días, á fin de tomas la intervención en el expediente número 52 letra L que se sigue con motivo de aquella detención, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 21 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-3-Agosto.

———

### Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Santo Tomé y cuyas dimensiones son las siguentes:

La primera: eslora 8 metros, manga 51 centímetros, puntal 30 centrs. en mal estado, construcción madera de cedro, de un tronco de árbol.

La segunda: eslora 4 mts. 87 cents., manga51 centrs. puntal 37 centm., construcción cedro, de un tronco de árbol, con dos rumbos, uno á popa y otro á proa, completo mal estado; previniéndose que si en el plazo señalado no se presentaran á reclamarlas, se procedrá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*Rafael Blanco.*
v-28-de-Agosto.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.75-manga 1.67 m.-puntal- 0.53m.-plan 1.21. Se compone de ocho pares de curvas de algarrobo, roda de proa de la misma madera y popa de espejo de pino de tea; en la primera bancada tiene adherido un torno con manivelas de hierro de enrollar un cabito de alambre que mide 100 metros de largo. En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: Dos remos de pino tea marcados en la pala B. J. Un anclote chico de peso de treinta kilos. Una linga de cadena de 6.30 mtrs. de largo pesando 24 kilos. Una cadena para el anclote con peso de 95 kilos En el anclote que se menciona tiene en las uñas del mismo las letras E. T.-H. H. 27 kilos: previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamar los artículos detallados se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*E. Victorica.* v-15 Agosto.

———

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el río Paraná en jurisdiccion de la Subprefectura de Villa Constitución, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 4. 13mts. manga 1, 10mtrs. Puntal 0, 48mtrs, plan 0, 93 la que se compone de cuatro barrotes de pino de tea por curvas, rodas de proa de pino de tea y popa cuadrada forrada en pino blanco.

En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: un rempujo, un fierro calafate, un martillo sin mango, una chuza sin mango, un mecha de taladra, un grillete de cadena (chico) sin el perno, un par estribos de hierro, varios anzuelos y una vaina de cuero para cuchillo.

Se previene que esperado el plazo señalado se procederá con areglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 17 de 1905.—*Lorenzo A. Irigarai.*
v-27 Julio.

———

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, el servicio de luz eléctrica etc. en el edificio que la Nación hace construir para la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, con arreglo al proyecto que el P. E. ha adoptado y que los interesados en tomar á su cargo dicho trabajo pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado, de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes y á ellas se acompañará certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública por la suma equivalente al 1 % del valor presupuesto de las obras respectivas y su apertura tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia del señor Subsecretario del ramo, del Escribano General de Gobierno, que labrará el acta correspondiente y de los demás concurrentes al remate público.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. — *El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-7-Agosto,

———

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Quesada, ha dispuesto en el juicio caratulado: «Garcia Dª. Gabriela é Ibañez Dª. Petrona sus testamentarías», que tramita por el Juzgado á su cargo y secretaria del que subscribe, se haga saber por el presente á don **José Antonio Reynoso**, por el término de ocho días, la providencia recaída al pedido de que se expida un segundo testimonio de la escritura de venta que el mencionado Reynoso otorgó á favor de Dª. Gabriela Garcia en Marzo 15 de 1847, ante el Escribano Marcos L. Agrelo, de una finca situada en la calle San Juan, hoy nº 890, cuya providencia dice así: «Buenos Aires, Abril catorce de 1905.—Atento lo manifestado en las notificaciones fs. 144 v. y fs. 145, de acuerdo con lo pedido en el escrito de fs. 143 con citación de don José Antonio Reynoso, á cuyo efecto de-

núnciese su domicilio en el acto de la notificación, expídase el segundo testimonio de escritura á que se refiere dicho escrito, á cuyo fin líbrese oficio al Archivo General de los Tribunales.—ERNESTO QUESADA.—Antemí *Pedro Persiani.*—Secretario.

v-23-Agosto.

---

# MINISTERIO DE GUERRA

## Intendencia General de Guerra

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en la licitación de fecha 15 del corriente mes, por camisetas y calzoncillos punto de invierno, llámase nuevamente á licitación para el día 31 del mismo á las 3.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—Buenos Aires, Julio 24 de 1905.—*El Secretario.*

v-31-Julio.

---

ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE LOS ANDES (EX MELOCOTON)

Llámase á propuestas hasta el 1º de Agosto próximo para el arrendamiento por el término de tres años del Campo de los Andes (ex Melocotón) de una superficie aproximada de 85.000 hectáreas, situado en la Provincia de Mendoza, comprendido sus grandes potreros alfalfados, campos, viñedos, molino, bodega, maquinarias, etc.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Intendencia de Guerra, en la Intendencia del Campo de los Andes (Tunuyán) y en las Mayorías de los Regimientos 4 de Artillería de Campaña y dos de Artillería de Montaña ubicados en Mendoza y San Juan, respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia de Guerra Capital Federal, el día 1º de Agosto próximo venidero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

v-31-Julio.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma fecha 15 de Setiembre de 1903, la Comisión de Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo para que se establezca el servicio de agua corriente en las propiedades ubicadas en la calle Rivadavia entre las de Centenera y Curapaligüe y Rojas y Bella-Vista. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-26-Agosto.

---

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

*Distrito nº 13*

Belgrano, de 24 de Noviembre á Liniers.
Alsina, de 24 de Noviembre á Liniers.
Victoria, de Loria á Liniers.
Victoria, de Loria á Pringles.
San Carlos, de Loria á Liniers.
Liniers, de Rivadavia á Moreno.
Loria, de Rivadavia á Venezuela.
Pringles, de Rivadavia á Victoria.
B. Mitre, de Salguero á Medrano.
Díaz Vélez, de Salguero á Medrano.
Potosí, de Salguero á Medrano.
Inca, de Salguero á Medrano.
Salguero, de F. C. O. á Cangallo.
Bulnes, de B. Mitre á Potosí.
Billinghurst, de Díaz Vélez á Cangallo.
Sadí Carnot de B. Mitre á Cangallo.

*Distrito nº. 17*

Pasco, de Méjico á Independencia.
Jujuy, de Estados Unidos á Europa.
Catamarca, de Méjico á Estados Unidos.
Catamarca, de Humberto 1º á San Juan.
Catamarca, de Venezuela á Méjico.
Dean Funes, de Independencia á San Juan.
Dean Funes, de Venezuela á Méjico.
Urquiza, de Independencia á Europa.
Chile, de Pasco á Alberti.
Chile, de Dean Funes á Rioja.
Independencia, de Jujuy á Dean Funes.
Independencia, de Rioja á Urquiza.
Estados Unidos, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos, de Catamarca á Rioja.
Europa, de Jujuy á Urquiza;
Humberto 1º de Rioja á Urquiza.
San Juan, de Catamarca á Dean Funes.

*Distrito nº 23*

Córdoba. de Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Bustamante á Laprida.
Viamonte, de Nueva Granada á Pueyrredón
Tucumán, de Anchorena á Pueyrredón.
Tucumán, de Gallo á Billinghurst.
Zelaya, de Bermejo á Laprida.
Lavalle, de Pueyrredón á Nueva Granada.
Lavalle, de Anchorena á Sadí Carnot.
Guardia Vieja, de Gallo á Laprida.
Guardia Vieja, de Bermejo á Anchorena.
Humahuaca, de Gallo á Laprida.
Corrientes, de Pueyrredón á Nueva Granada.
V. Gómez, de Nueva Granada á Anchorena.
Cuyo, de Nueva Granada á Billinghurst.
Pueyrredón, de Córdoba á Valentín Gómez.
Nueva Granada, de Cangallo á V. Gómez.
Ecuador, de Cangallo á V. Gómez.
Bermejo, de Cuyo á Cangallo.
Laprida, de San Luis á Corrientes.
Gallo, de Córdoba á Lavalle.
Bustamante, de Córdoba á Guardia Vieja.
Billinghurst, de Lavalle á Tucumán.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 16 de Agosto próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 16 de Octubre de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-31-Julio.

---

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento del establecimiento «Recoleta» de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, calle Rivadavia 1255 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-27 Julio.

---

Se llama á licitación para construir el edificio para casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 4 de Agosto próximo ó en el Juzgado de Sección de Jujuy hasta el día 28 de Julio próximo en los formularios que se entregarán á los interesados.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración la propuesta que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en ta ciudad de Jujuy, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 4 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1905.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-4-Agosto.

---

## Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y río Cochuna (Tucumán). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad hasta el día 28 de Julio, á las 3 p.m. y á las 3 y 15 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas.

v-28-Julio.

---

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 45 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones para draga. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

---

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente carretero sobre el río Salado en Santiago del Estero. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

---

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. para la provición de pernos, bujes y eslabones para dragas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17 Agosto.

---

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Agosto.

---

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## División de Minas y Geología

DEPÓSITOS DE GARANTÍA

Se previene á los interesadss que en adelante los depósitos de garantía exigidos por el de-

creto de fecha 3 de Marzo ppdo. para obtener permiso de reconocimiento de aluviones auríferos deberán ser depositados en la Oficina «Depósitos y Garantías» del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Agricultura expresando el objeto del depósito. —Buenos Aires, Junio 30 de 1095.—*E. Hermitte.* Jefe de la División. v-5-de Agosto.

---

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.—2834.—Letra G.—1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: José Gama, mayor de edad, comerciante, Francés, casado, domiciliado Pueyrredón 1505, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, siendo su ubicación desde el límite Norte de la concesión otorgada al señor Ingeniero Enrique A. de Toledo, hasta el nacimiento del Río López, con una extensión de doscientos metros á ambas márgenes de ese río, hasta llegar en frente de la referida concesión, formando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente No. 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 pesos al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente el señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud.

Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—José Gama.—B. Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.* No.564-v-7-Agosto.

---

Exp. 2836 M.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. —A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: —Emiliano D. Morcón, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado Defensa 1242, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra dsl Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis qur figura al pie, siendo su ubicación desde los límites de la concesión Oscar Comas hasta la punta oeste de la Bahía Buen Suceso, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Sudamérica en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado cercado ni cultivado. La solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la propiedad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente no 1204-A/905 del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc. —Emiliano D. Morcón.—E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado,—y pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.* No 562-v-7-Agosto.

---

Exp./2833/D/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Benjamín Dupont, mayor de edad, francés, comerciante, casado, domiciliado Juncal 2279, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A de la desembocadura del Río López, después de la concesión del señor L. E. Orcay, remontando el curso del Río López, hasta llegar á la parte Sur del pedido del señor Gama, tirándose una línea hasta el punto O del croquis y cerrando el perímetro, con una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el punto D, sobre la Bahía Slogget, después de la concesión del señor L. E. Orcay.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el artículo 70 del Código de Minería siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente no 1204—A—905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia.—Benjamín Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.*— No 565-v-7 de Agosto.

---

Expediente 2835-F-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Hans E. Jörgensen, mayor de edad, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en Quilmes (F. C. S.) calle 3 de Febrero No 75, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación ambas márgenes del Río Bomplan, (ó Belgrano) en puerto España, encerrando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas más ó menos.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente No 1294-A-905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—H. E. Jörgensen, E. A. de Toledo y Benjamín Dupont. —Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—eRgístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico, para que tome nota.—*E. Hermitte.* No 563-v-7-Agosto.

---

Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Geo. H. Weyand, soltero, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista no 50 á V. E. me presento y expongo: que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 28 de Abril del año ppdo. (1904), el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales (11.541 m. l.) y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos (3o 45′) Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, vengo á solicitar me sea concedido al Norte de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, el espacio que á continuación se especifica, para reconocer y explorarlo de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería. —La extensión, cuyo permiso de exploración solicito, tendrá como lindero Sur una línea de cuatro mil quinientos metros lineales (4.500 m. l.) de largo y que corre desde el extremo Nordeste de las mencionadas pertenencias del señor E. T. Lannon en rumbo del Este al Oeste con veintiún grados seis minutos, treinta segundos (21o 6′ 30″) Norte.—Tendrá como lindero Oeste una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo Sur á Norte con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21o 6′ 30″) Este; esta línea hace con el arriba mencionado lindero Sur, un ángulo de noventa grados (90o).—Tendrá como lindero Norte una línea de cuatro mil quinientos metros lineales, (4.500 m. l.) en rumbo del Oeste el Este con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21o 6′ 30″) Sur; esta línea corre paralela al arriba mencionado lindero Sur.—Tendrá como lindero Este una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo del Norte al Sur con veintiún grados, seis minutos, treinta segundos (21o 6′ 30″) Oeste; esta línea corre paralela al mencionado lindero Oeste.—Resulta la extensión así encerrada un rectángulo conteniendo cuatrocientos noventa y nueve hectáreas y noventa y cinco áreas (499 hs. 95 as.).—Corriente.—Tachado no vale-ppdo. (1904)—Entrelineas vale.—Es justicia.—Otrosí digo: Que para representarme en todos los trámites ulteriores de la presente solicitud, nombro al doctor Diego A. Rutland, domiciliado en la calle Reconquista no 50.—Es también justicia.—G. H. Weyand.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Hay un sello que dice doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10

de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Notifíquese al interesado para que exprese con mayor claridad el pedido que solicita.—E. Hermitte.—En la precedente solicitud se ha indicado por error el artículo 138 del Código de Minería, habiendo sido la intención del interesado solicitar un cateo de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del mismo Código-y-tachado no vale.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 513-v-3-Agosto.

---

Expediente B-2829/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Julio Betbeder, mayor de edad, comerciante, francés, soltero, domiciliado calle 25 de Mayo 495, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A, parte Oeste de la Bahía Moat, hasta el punto B. Cabo Argentino, lindando con la concesión de L. E. Orsay; con una extensión de doscientos metros desde la Bahía hacia el Norte, encerrando próximamente una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó $ 45.000 al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Julio Betbeder.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº-484-v-1º de Agosto.

---

Exp. C-2832-905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Enrique Casteignau, mayor de edad, francés, casado, comerciante, domiciliado San Martín 195, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la Bahía Buen Suceso hasta la parte oriental de la Bahía Tetis, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Bove, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dicho cateo, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A-905, del señor Enrique A. Toledo, quien afectó 45000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Enrique Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado el decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 485-v-1º-Agosto.

---

Expediente C. 2831-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Oscar Comas, mayor de edad, Oriental, soltero, comerciante, domiciliado Artes 141, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el límite Oeste del pedido del señor Haus E. Jorgensen hasta la desembocadura del río Sud América, comprendiendo la parte Oeste de la Bahía Valentín, la parte Este de la Bahía Aguirre y parte formando una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuor dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.-Oscar Comas.-Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 486 v-1º-de-Agosto.—

---

Expediente:-M-2837-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—José Maraini, mayor de edad, Suizo, casado, Ingeniero, domiciliado Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación toda la Bahía Policarpo, desde los derechos de la concesión Sophus A. Meyer, comprendiendo además ambas márgenes del río Rivadavia, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado ni cercado ni cultivado Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206.D/905., del señor Diego Dávison, quien afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Bejamín Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.Será justicia, etc.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1605. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial contorme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notfiíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 487. v-1º de Agosto.

---

Exp. M. 2838/905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, dinamarqués, comerciante, casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.) deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la parte Oriental de la Bahía Tetis hasta la parte Oriental de la Bahía Policarpo, en una extensión de dos mil (2.000) hectáreas, respetando la concesión de Enrique Casteigneau. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206-D/905, del señor Diego Davison, quién afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Benjamin Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc. Sohpus A. Meyer. Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 488-v-1º de Agosto

---

Exp. T 2846/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Ramón A. de Toledo, mayor de edad, abogado, argentino, casado, domiciliado legalmente Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su abicación desde el punto A en Cabo Argentino, hasta el punto B, de la Punta López de la Bahía Slogget, y desde este punto hasta el punto C, parte Sud de la concesión E. A. de Toledo, respetándose la concesión y derechos concedidos al señor L. E. Orsay sobre la Bahía Slogget y Canal de Beagle; encierra una superficie aproximada de dos mil (2000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por

el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1284-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc.—Ramón A. de Toledo.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 489-v-1º-Agosto.

---

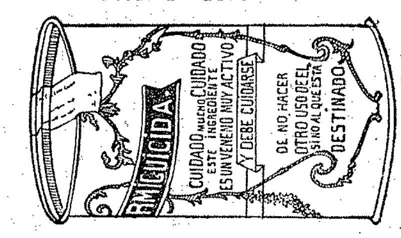
Exp. D nº 2849-1905.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—A S. E. el Ministro de Agricultura.—Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntje, ambos mayores de edad y casados, comerciante de Chosmalal el 1º, y de Buenos Aires el 2º, con domicilio en la calle Reconquista 195, deseando verificar la existencia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen de la Sección XXXIII, depto. 2º solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente:—Al Norte terreno franco, al Sur el arroyo Milla Michicó, al Este el mismo arroyo Milla Michicó y el cateo solicitado del señor Quiroga, al Oeste el Río Neuquen y el cateo solicitado por el Sr. Mackinnon, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, y dejando á salvo los derechos de las concesiones ya acordadas dentro de ese perímetro. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y no se sabe con precisión si es particular ó del Estado.—Es justicia.—Enrique D. Dewey.— E. W. Bahntje.— Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Ernesto W. Bahntje para que tramite la presente solicitud.—Enrique D. Dewey.—E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Julio de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—A la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Señor Jefe: El pedido anterior se ha ubicado con los siguientes límites: por el Norte, los cateos concedidos á los señores Mackinnon y Cabrera y Clodomiro Quiroga (exps. M-1519-1905 y Q-2692-1905); por el Sur, el arroyo Milla-Michicó; por el Este, el mismo arroyo y por el Oeste, el río Neuquen. Es conveniente que los interesados manifiesten su conformidad.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados á efectos del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—En la fecha me notifiqué y me declaro conforme con la ubicación.—Buenos Aires Julio 17 de 1905.—E. W. Bahntje.—Buenos Aires, Julio 17 de 1905.—Habiendo manifestado su conformidad los interesados con la ubicación que se le ha dado en los planos que posee esta División, regístrese, y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 478-v-1º-Agosto.

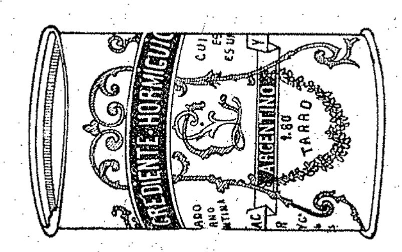
---

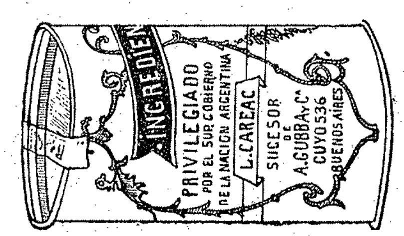
## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta Nº 15.88?**

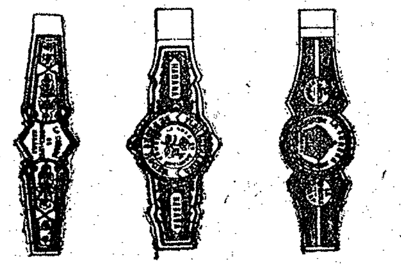



Julio 22 de 1905.—Lorenzo Careac.—Distinguir ingredientes para la destrucción de insectos, clase 11 (envase). v-29-Julio.

**Acta Nº 15.900**



Julio 25 de 1905.—Havana Cigar and Tobacco Factories Limited. Distinguir los artículos de la clase 59. v-1º-Agosto.

**Acta Nº 15.878**

7 LBS
BARNIZ PARA LOS JUEGOS Nº 2.
ELASTIC CARRIAGE VARNISH.
Nº 2.
MARCA NH COMERCIAL
Nobles & Hoare,
CORNWALL ROAD, STAMFORD STREET,
LONDON.

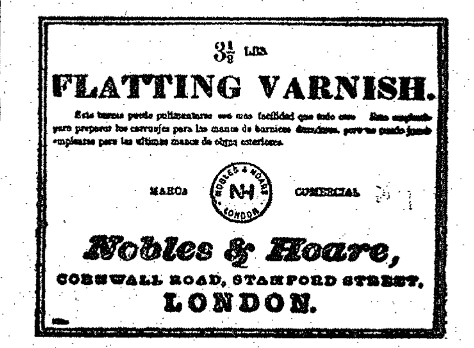
Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.879**




Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir los artículos de las clases 33 y 73. -28-Julio.

**Acta Nº 15.880**




Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.862**




Julio 20 de 1905.—Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cª.—Distinguir cementos, clase 29. v-27-Julio.

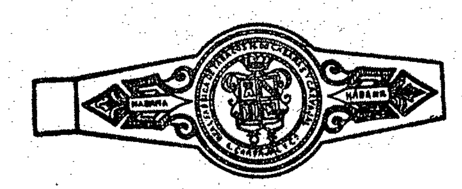
**Acta Nº 15.874**

# MONARCAS

Julio 21 de 1905.—Federico Perea.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 70, especialmente cigarros. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.870**





Julio 21 de 1905.—Sd. H. de Cabañas y Carvajal.—D... la clase 59. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.871**

## «COLONIA»

Julio 21 de 1905.—Alfredo Shannon y Cía.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.882**

## «CISNE»

Julio 21 de 1905.—Vicente García.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.884**

## «EL TONEL»

Julio 22 de 1905.—Félix Rojo.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.901**




Julio 25 de 1905.—Auger y Cía. Distinguir cigarros, clase 59. v-1º-Agosto.

**Acta Nº 15.891**

## «QUINTANISTAS»

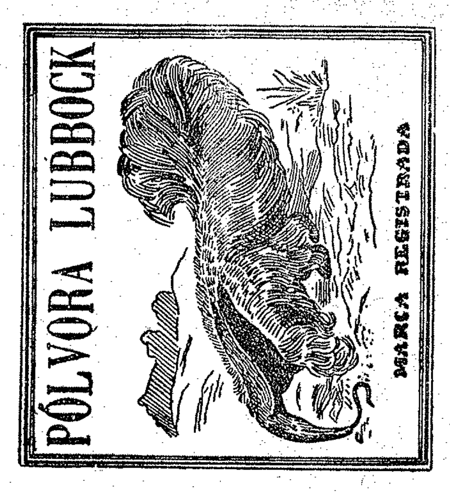
Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.885**

## «RINA»

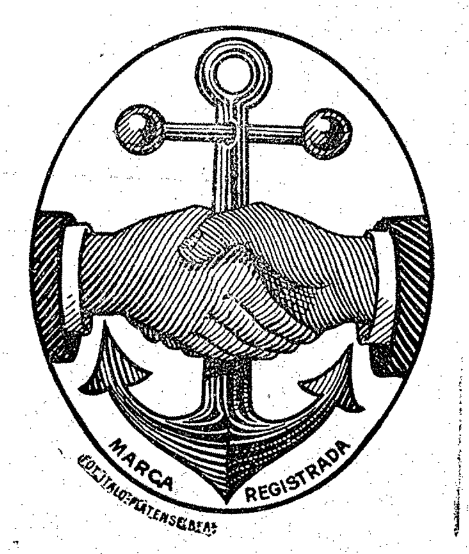
Julio 22 de 1905.—Modini, Battoglio y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.823**



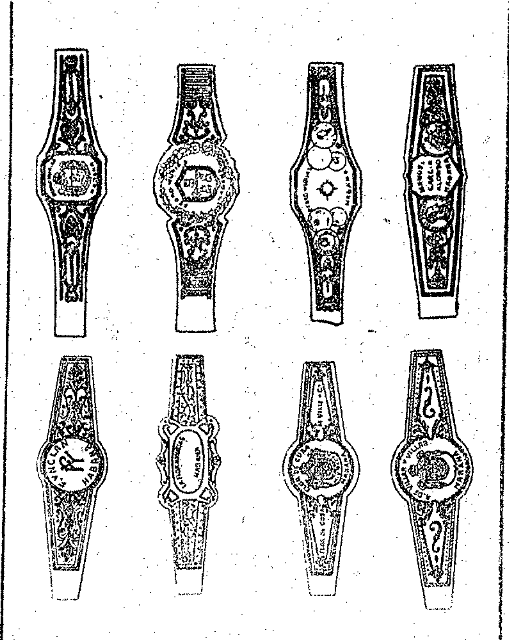

Julio 14 de 1905.—Dr. Octavio F. Córdoba.—Distinguir ingredientes para matar animales que habiten en cuevas, clase 12. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.886**




Julio 24 de 1905.—Ghersi, Leone y Rossi. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.895**



Julio 24 de 1905.—Havana Commercial Co.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29 Julio.

**Acta No. 15.894**




Julio 24 de 1905.—José Prando. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-29 Julio.

**Acta Nº 15.887**

## "DIVINOS"

Julio 24 de 1905.—J. W. G.—Juister.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10, 11 13, 15 á 60 y 71 á 79. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.889**

## "JAZMINES"

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13, 15 á 60 y 71 á 79. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.888**

## «GUILLERMO CABINET»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

**Acta Nº 15.890**

## «EMINENTES»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Juilo.

**Acta Nº 15.897**




Julio 25 de 1905—Eduardo García López. Distinguir preparación para el cutis, clases 58 y 59. v-1-Agosto.

**Acta Nº 15.868**



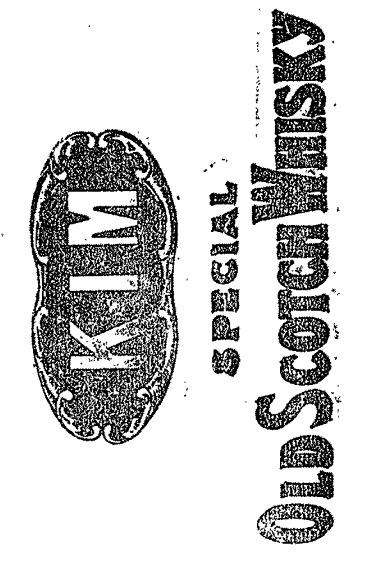

Julio 20 de 1905.—Fló Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-27-Julio.

**Acta Nº 15.863**



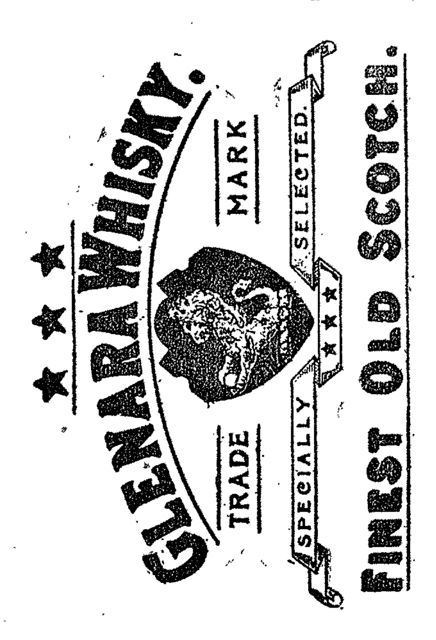

Julio 20 de 1905. — The Anglo Swiss Condensed Milk Company.—Distingnir los artículos de las clases 62, 64, 66, 67, leche y prepaciones de leche 80. v-27-Julio.

**Acta Nº 15.867**




Julio 20 de 1905. — Robert Brown, Limited. —Distinguir whiskies, clase 68. v-27-Julio.

**Acta Nº 15.866**




Julio 20 de 1905. — Robert Brown, Limited. —Distinguir whiskies, clase 68. v-27-Julio.

**Acta Nº 15.865**

«WINDSOR WAFERS»

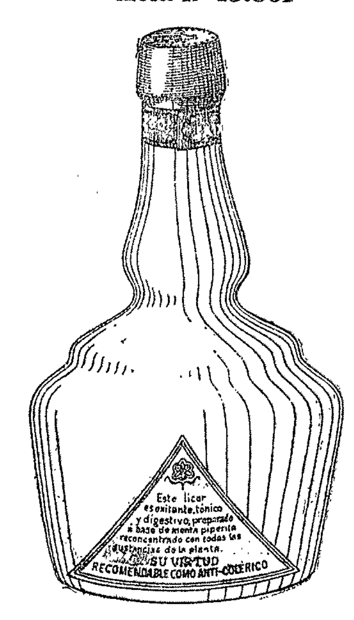
Julio 20 de 1905. — Fdco Villiers Furze — Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Julio.

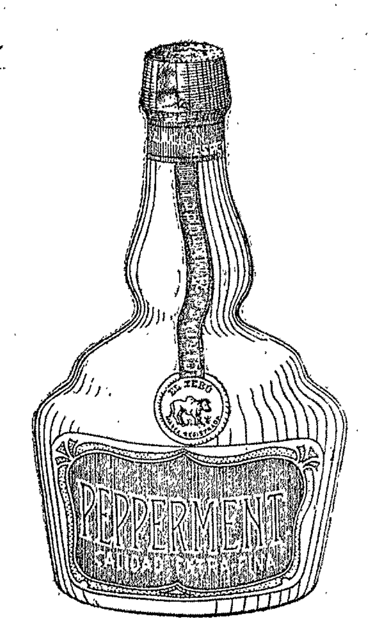
**Acta Nº 15.869**

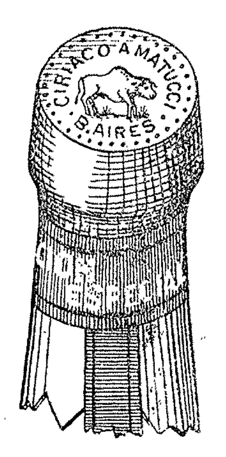
«NIEVE»

Julio 20 de 1905.— Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 14 58 y 79. v-27-Julio.

**Acta Nº 15.861**




Julio 20 de 1905.—Ciriaco Amatucci. — Distinguir pippermint, clase 68 (envase) v-27-Julio.

**Acta Nº 15.764**

«EUREKA»

Julio 4 de 1905.—A. de Micheli.—Disting ir los artículos de las clases 14, 41, 48 á 55, 58, 59, 60, 72 y cepillería 43 (duplicada). v-28-Julio.

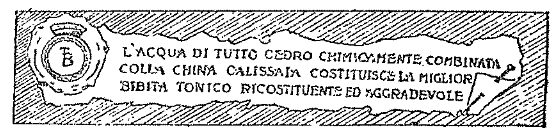
**Acta Nº 15.872**




Julio 21 de 1905.—Treves y Bonacina.—Distinguir vermouth, clase 68. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.873**




Julio 21 de 1905.—Treves y Bonacina.—Distinguir bebida especial, clase 68. v Julio.

**Acta Nº 15.875**



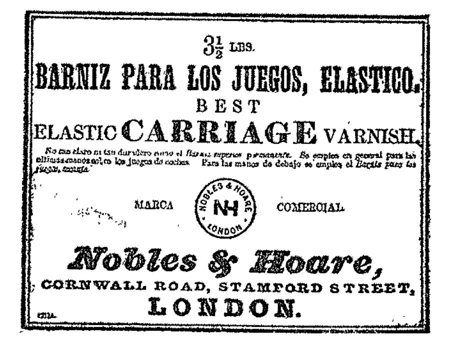

Julio 21 de 1905.—Sella y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio

**Acta Nº 15.876**




Julio 21 de 1905. — Campodónico Hnos. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.881**




Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

**Acta Nº 15.877**




Julio 21 de 1905.—Martelli y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio.

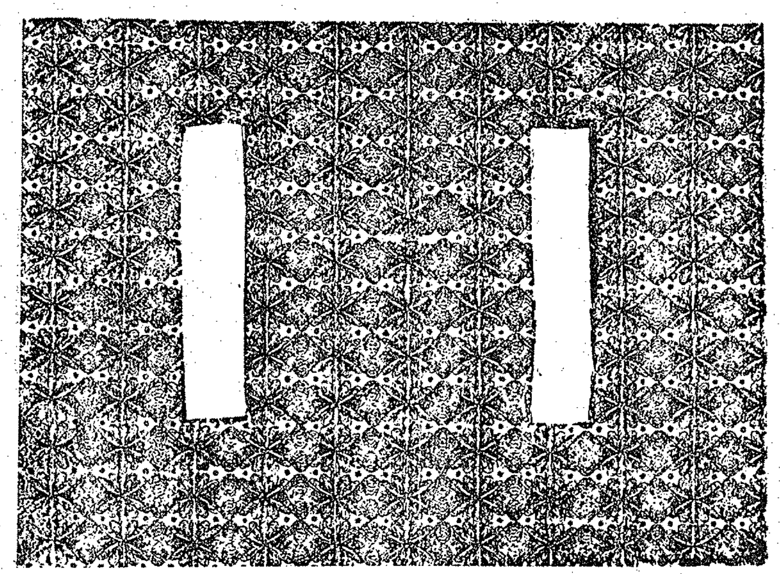
**Acta Nº 15.8..**

«RAMILLETES»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir las artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio

**Acta Nº 15.896**



CAMBERG,

Julio 25 de 1905.—Rodolfo Oddone. Distinguir drogas, desinfectantes, productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, clases 11 y 79. v-1º Agosto.

**Acta Nº 15.899**



Julio 25 de 1905.—Sd. Aa. Gran Destilería de Buenos Aires. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-1º-Agosto.

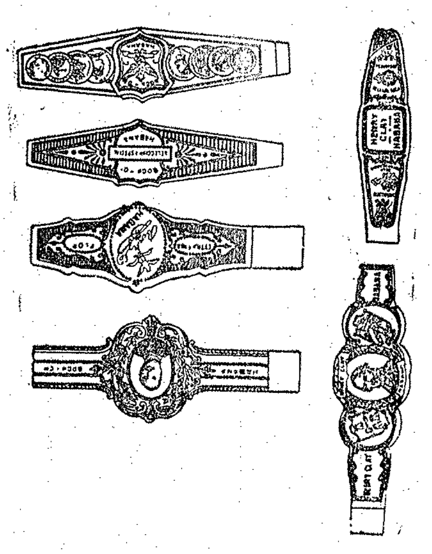
**Acta Nº 15.8[illegible]**

MILKMAID BRAND.



Julio 20 de 1905. — The Anglo Swiss Condensed Milk Company.—Distinguir los artículos de las clases 62, 64, 66, 67, leche y preparaciones de leche 80. v-27-Julio.

**Acta Nº 15.898**



Julio 25 de 1905.—Sd. Henry Clay & Bock Co. Ltd. Distinguir los artículos de la clase 59. v-1º-Agosto.

**Acta Nº 15.902**




Julio 25 de 1905.—Schelp y Schelp. Distinguir los artículos de la clase 59. v-1º-Agosto.

José Antonio Velar,
Comisario.
*José Ignacio Maraspin,*
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.